SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SGG-SA-SI-003-2025

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

APOYO FINANCIERO PARA LA DOTACION DE ARTICULOS DE MENAJE Y COCINA A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

SAN MIGUEL – PUTUMAYO
NOVIEMBRE DE 2025

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de Selección abreviada Subasta Inversa No. SEM-SASI-001-2025, de la referencia, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto

En cumplimiento de lo anterior el Municipio de San Miguel suministrará la información y documentación requerida por los ciudadanos, haciendo la salvedad de que el costo de las copias será asumido por los interesados y las peticiones se resolverán según los términos consagrados en la ley 1437 de 2011 para el Derecho de Petición.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el documento Anexo para tal fin, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Programa presidencial "lucha contra la corrupción": Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos: línea directa (57-1) 587 0555, la línea de atención gratuita nacional 01 8000 913 040, correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co, buzon1@presidencia.gov.co al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54 Bogotá D.C. , Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30pm, También puede reportar el hecho a las páginas www.contratos.gov.co

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Miguel Putumayo, pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios de arrendamiento cuyo objeto es AP**OYO FINANCIERO PARA LA DOTACION DE ARTICULOS DE MENAJE Y COCINA A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**. Para la presente contratación, se establece un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($344.543.500) M/CTE, IVA incluido**. Los documentos, estudios previos, y el pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará en la página del SECIOP II y estará disponible en la Oficina Contratación Municipal, ubicada en el palacio Municipal, desde la fecha de consulta y retiro del pliego de condiciones hasta el día del cierre del procedimiento de convocatoria. La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

I. CAPITULO
CONDICIONES GENERALES

1.1. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2. Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
APOYO FINANCIERO PARA LA DOTACION DE ARTICULOS DE MENAJE Y COCINA A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, sin superar el 31 de diciembre de 2025	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($344.543.500).	EL PROYECTO TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO Y PARA TODOS LOS FINES CONTRACTUALES SE ESTIPULA COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

1.3. Especificaciones técnicas:

Con el fin de cumplir los alcances estratégicos y el desarrollo de las actividades del Sector Educación contempladas dentro del plan de acción para la vigencia 2025, se debe realizar la oportuna entrega de los elementos y servicios que se relacionan a continuación, Para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO CON TAPA - CON MANIJA 15 LTS. DIÁMETRO 250 - 350 MM, ALTO 250 -350 MM,. PAREDES Y EL SUELO SOLIDO DE 3 MM DE ESPESOR, MANIJA INDEPENDIENTE PARA SU MANIPULACIÓN, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. ISTIR UNA CARGA MÍNIMA DE 14 KILOGRAMOS. DEBE SER APILABLE. DEBE SER 100% NUEVA NO REMANUFACTURADA. INYECTADA CON MATERIAL ORIGINAL.	UNIDAD	49
2	TANQUE PLASTICO	BALDE PLASTICO CON TAPA 70 LTS. DIÁMETRO 250 - 550 MM, ALTO 550 -350 MM. PAREDES Y EL SUELO SOLIDO DE 3 MM DE ESPESOR, MANIJA INDEPENDIENTE PARA SU MANIPULACIÓN, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. ISTIR UNA CARGA MÍNIMA DE 14 KILOGRAMOS. DEBE SER APILABLE. DEBE SER 100% NUEVA NO REMANUFACTURADA. INYECTADA CON MATERIAL ORIGINAL.	UNIDAD	49

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	TANQUE PLASTICO	TANQUE CON CAPACIDAD DE 110 LITROS CUENTA CON UNA TAPA CON ORIFICIO QUE FACILITA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS , SU ESTRUCTURA ES CIRCULAR Y ROBUSTA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD, GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA. CON UNAS MEDIDAS DE 69 CM DE ALTO POR 62 CM DE ANCHO Y UN DIÁMETRO DE 65 CM, SE ADAPTA FÁCILMENTE A CUALQUIER ENTORNO., LO QUE LO HACE IDEAL PARA UN USO PRÁCTICO Y ACCESIBLE. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD. ES PERFECTO PARA MANEJAR GRANDES VOLÚMENES DE DESECHOS, HACIENDO DE ESTE TANQUE UNA OPCIÓN INDISPENSABLE PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y OTROS USOS MÚLTIPLES.	UNIDAD	14
4	TANQUE PLASTICO	TANQUE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 120 LTS, MEDIDAS: ALTO (72 CM) ANCHO (60 CM) AGARRADERAS ERGONÓMICAS Y TAPA AJUSTABLE, MATERIAL DE POLIPROPILENO, PESO APROXIMADO 4.2 KG, COLORES: BLANCO, ROJO, AZÚL, VERDE Y GRIS. IDEAL PARA ALMACENAR RESIDUOS. MANIJAS INTEGRADAS PARA MEJOR MOVILIDAD. SISTEMA DE APILAMIENTO QUE PERMITE AHORRAR ESPACIO. PLÁSTICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. NO SUELTAN SEDIMENTOS, NI COLOR. SON DE FÁCIL MANEJO, TRASPORTE. HIGIÉNICOS Y FUNCIONALES. EXCELENTE PARA RECOLECTAR AGUA.	UNIDAD	14
5	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO	CALDERO 44 CM DE DIAMETRO CON CAACIDAD PARA 17 LITROS QUE PERMITE UNIFORMIDAD DE COCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SABOR DE LOS ALIMENTOS. FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO, EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR QUE AGILIZA LOS PROCESOS DE COCCIÓN PAREDES EXTRAGRUESOS QUE EVITAN DEFORMACIONES AL PASAR EL TIEMPO ES DE GRAN CALIDAD POR LO QUE OFRECE UNA LARGA VIDA.	UNIDAD	28
6	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO CON TAPA - 30 CM CON CAPACIDAD EN VOLUMEN DE DE 3 LTS, PESO Y DIMENCIONES DE 11 CM DE ALTO POR 30 DE ANCHO, PESO 1.5 KG, CUERPO ELABORADO EN ALUMINIO FUNDIDO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, LO QUE PERMITE QUE SEA UN EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR Y PROPORCIONA UN MAYOR AHORRO DE ENERGÍA.	UNIDAD	39
7	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO CON TAPA # 40 CON CAACIDAD DE 25 LTS, ALTURA 32 CM POR 40 DE ANCHO, DIAMETRO 24 CM Y PESO 1 KG.DEBE TENER DOS MANIJAS O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO EL ESPESOR MÍNIMO DE PARED DEL RECIPIENTE ES DE 3 MM	UNIDAD	10
8	CANASTA PLASTICA PARED PERFORADA	CANASTA PLASTICA PARED DE 60 CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO ELEMENTO NECESARIO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS Y ENSERES EN LA COCINA. DEBE TENER LAS PAREDES Y EL SUELO PERFORADO, POR LOS COSTADOS DEBE TENER PERFORACIONES PARA SU MANIPULACIÓN. DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. SUS PAREDES DEBEN SER MÍNIMO DE 3 MM DE ESPESOR. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE RESISTIR UNA CARGA MÍNIMA DE 25 KILOGRAMOS.	UNIDAD	77
9	CERNIDOR	DIAMETRO 33.5 CM. CERNIDOR DE TRÁFICO PESADO PARA VERDURAS. DEBE SER FABRICADO EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE, ESPESOR DE PARED MÍNIMO 0.7 MM. DEBE TENER DOS MANIJAS O ASAS PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO.	UNIDAD	14
10	CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	CERNIDOR EN ALUMINIO VERSÁTIL Y PRÁCTICO PARA TAMIZAR Y MEZCLAR INGREDIENTES EN LA COCINA. DISEÑADO PARA ELIMINAR GRUMOS Y OBTENER UNA TEXTURA SUAVE Y UNIFORME. - MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA CALIDAD- TAMAÑO: 24 CM (9,4 PULGADAS) DE DIÁMETRO X 5 CM (1,9 PULGADAS) DE PROFUNDIDAD- FORMA: REDONDO	UNIDAD	49

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		AGUJEROS: MICROPERFORACIONES PARA UN TAMIZAJE FINO- MANGO: ERGONÓMICO Y CÓMODO- PESO: 250 GRAMOS CAPACIDAD: 1,5 LITROS- FÁCIL DE LIMPIAR Y MANTENER- RESISTENTE A LA CORROSIÓN		
11	COLADOR MALLA	COLADOR MALLA EN ACERO INOXIDABLE 18 CM. DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE TENER UNA MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN.	UNIDAD	13
12	COLADOR PLASTICO	COLADOR EN PLASTICO DE 18 CM. MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE Y DURADERO - TAMAÑO: GRANDE, IDEAL PARA LAVAR Y ESCURRIR GRANDES CANTIDADES DE ALIMENTOS - MALLA: FINA Y RESISTENTE, PERFECTA PARA FILTRAR LÍQUIDOS Y RETENER SÓLIDOS - MANGO: ERGONÓMICO Y CÓMODO, FACILITA EL MANEJO Y TRANSPORTE - LAVADO: SEGURO PARA LAVAVAJILLAS - CAPACIDAD: HASTA 2.8 LITROS - PESO: LIGERO COLOR: VARIEDAD DE COLORES DISPONIBLES - CAPACIDAD: HASTA 2.8 LITROS	UNIDAD	63
13	KIT DE CONTENEDORES DE RESIDUOS	KIT DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PLASTICA CON SISTEMA DE PEDAL - 53 LTS - (COLOR: VERDE-BLANCA). MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADA PARA UNA CLASIFICACIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES. MEDIDAS DE LA ESTUCTURA: 90 CM DE ANCHO, 100 DE ALTO, 38.5 CM DE ROFUNDIDAD	UNIDAD	14
14	KIT DE CONTENEDORES DE RESIDUOS	KITDE CONTENEDORES DE RESIDUOS PLASTICA CON SISTEMA DE PEDAL - 35 LTS - (COLOR: VERDE-BLANCA). MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADA PARA UNA CLASIFICACIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES MEDIDAS DE LA ESTUCTURA: 29 CM DE ANCHO, 64 CM DE ALTO, 39 CM DE ROFUNDIDAD	UNIDAD	49
15	CUCHARA SOPERA EN ALUMINIO (Cubierto de mesa)	CUCHARA SOPERA CON BORDES CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE. ELEMENTO NECESARIO PARA TOMAR EL ALIMENTO LIQUIDO CUCHARA PARA EL USO EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. LA CUCHARA DEBE ESTAR FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE EN SU TOTALIDAD COMO UNA SOLA PIEZA. EL LARGO DE LA CUCHARA PUEDE ESTAR ENTRE LOS 16 CM Y LOS 18 CM. LA CUCHARA DEBE SER DE TERMINADO EN SU PUNTA REDONDO Y DE SUPERFICIE LISA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDE. EL ESPESOR MÍNIMO DE LA CUCHARA DEBE SER DE 2 MM.	UNIDAD	4102
16	CUCHARON	UTENSILIO IDEAL PARA SERVIR SOPAS Y CALDOS, FABRICADO EN ALUMINIO, DISPONIBLE EN VARIOS DISEÑOS LONGITUD TOTAL: ENTRE 40 CM. DIÁMETRO DEL TAZÓN: GENERALMENTE ENTRE 20 CM DE ANCHO POR 50 DE LARGO CAPACIDAD: PUEDE OSCILAR ENTRE 500 ML,	UNIDAD	25
17	CUCHILLO PROFESIONAL	EL CUCHILLO ESTÁ HECHO DE UNA SOLA PIEZA DE ACERO INOXIDABLE. TIENE UN MANGO ERGONÓMICO CON UNA APARIENCIA CLÁSICA DE MANGO CON TRES REMACHES. CUCHILLO DE 8 PULGADAS DOS (02): DIMENSIONES: 33,5 X 4,6 X 1,9 CM.	UNIDAD	74
18	ESPUMADERA	MANGO MADERA FABRICADA EN ALUMINIO FUNDIDO - CON HUECO # 20. 50 CM DE LARGO RESISTENTE AL LAVADO, LA ESPUMADERA ESTÁ FABRICADA EN NYLON.	UNIDAD	25
19	ESTUFA CONVENCIONAL CUATRO QUEMADORES - GAS PROPANO	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE ESTÁ DISEÑADA PARA FUNCIONAR TANTO CON GAS NATURAL COMO CON GAS PROPANO. TIENE UN DISEÑO ROBUSTO Y MODERNO, IDEAL PARA USO DOMÉSTICO O COMERCIAL. SU SUPERFICIE EN ACERO INOXIDABLE GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, FACILITANDO LA LIMPIEZA. CUENTA CON CUATRO QUEMADORES DE ALUMINIO, QUE ES EFICIENTE Y RESISTENTE AL CALOR, ASEGURANDO UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE LA LLAMA PARA UNA COCCIÓN MÁS RÁPIDA Y EFECTIVA. SU ADAPTABILIDAD A DISTINTOS TIPOS DE GAS LA HACE VERSÁTIL Y PERFECTA PARA DIFERENTES ENTORNOS DE USO.	UNIDAD	36
20	ESTUFA INDUSTRIAL 2 QUEMADORES A GAS PROPANO	ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS PUESTOS. ELABORADA EN LÁMINA DE ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24, CON EL FIN DE QUE NO SE CORROA EL MATERIAL Y SEA MÁS HIGIÉNICO EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS. TRABAJA A GAS PROPANO (DE PIPETA), PERO SE PODRÍA GRADUAR PARA GASNATURAL. POSEE DOS QUEMADORES, UNO Q25 Y EL OTRO Q50 POR CADA PUESTO. PATAS EN TUBO CUADRADO COLD ROLLED DE 1 1/2". ENTREPAÑO EN ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24. PARRILLAS EN ÁNGULO DE 1" Y VARILLA CUADRADA DE 3/8.	UNIDAD	13

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		DIMENSIONES: -ANCHO 100CM -FONDO 55CM -ALTO 78CM		
21	ESTUFA INDUSTRIAL 3 QUEMADORES A GAS PROPANO	MÁXIMA POTENCIA: EQUIPADA CON TRES QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO DE 65.000 BTU/H, TE PERMITE ALCANZAR ALTAS TEMPERATURAS Y COCINAR TUS ALIMENTOS DE MANERA UNIFORME. FABRICACIÓN DE ALTA GAMA: CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 430, CON UNA ESTRUCTURA REFORZADA EN ACERO Y BANDEJAS RECOLECTORAS, PARA RESISTIR EL USO DIARIO Y FACILITAR LA LIMPIEZA. DISEÑO VERSÁTIL: FUNCIONA CON SISTEMA DE GAS PROPANO (CILINDRO) O NATURAL (DOMICILIARIO), ADAPTÁNDOSE A TUS NECESIDADES. ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE - 3 QUEMADORES - DOBLE QUEMADOR Cada uno INDEPENDIENTE - PATA EN TUBO CALIBRE 18 CON ENTREPAÑO -	UNIDAD	14
22	EXTINTOR	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BOQUILLA, INCLUYE: GANCHO PARA COLGAR. SEÑALIZACIÓN PARA EL EXTINTOR. CUMPLE CON NORMA TECNICA COLOMBIANA QUE ESPECIFICA: CON CAPACIDAD PARA LOCALES DE HASTA 200 M2. EXTINTOR PARA FUEGOS TIPO A, B Y C TIPO A: SÓLIDOS, MADERA, TELAS Y PAPEL TIPO B: LÍQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES, GRASAS, PINTURAS. TIPO C: EQUIPOS ELÉCTRICOS (TENSIONES INFERIORES A 35.000 VOLTIOS Y LA PERSONA QUE ATACA EL FUEGO DEBE ESTAR A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 1,5M). MEDIDAS DEL EXTINTOR DE 20 LIBRAS DIAMETRO 17 CM ALTO 37 CM	UNIDAD	11
23	FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS CON LUZ ULTRAVIOLETA POLIPROPILENO / SEDIMENTOS + CARBÓN GRANULAR / CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS + CARBÓN BLOQUE / COLOR, OLOR, SABOR+ LUZ UV 6W /ACCION GERMICIDA. FILTRACIÓN FÍSICA: CARTUCHO POLIPROPILENO FILTRACIÓN QUÍMICA: CARTUCHO CARBÓN GRANULAR Y BLOQUE FILTRACIÓN ORGÁNICA: ETAPA ULTRAVIOLETA DE 6 W.	UNIDAD	3
24	GRAMERA DIGITAL	GRAMERA DIGITAL DE COCINA PORTATIL. INCLUYE 2 UNIDADES DE MEDIDA DE PESO: GRAMOS Y LIBRAS INCLUYE 2 UNIDADES DE MEDIDA DE VOLUMEN INDICADOR DE BATERÍA BAJA Y SOBRE PESO POSEE 4 SENSORES DE PESO DE ALTA PRECISIÓN INCLUYE FUNCIÓN "CERO" FUNCIÓN DE AUTO APAGADO CAPACIDAD MÁXIMA 5KG/11LB BATERÍA 2XAAA (NO INCLUIDAS) PANTALLA LCD	UNIDAD	11
25	JARRA PLÁSTICA	JARRA PLASTICA CON TAPA, CAPACIDAD 2 LTS, CON UN DIAMETRO DE 16 CM Y ALTURA DE 16.5 CM, DEBE TENER UNA MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	21
26	JARRA PLÁSTICA	JARRA PLASTICA CON TAPA CON CAPACIDAD DE 4 LTS. CON UN DIAMETRO DE 20 CM Y ALTURA DE 20 CM, DEBE TENER UNA MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	63
27	JUEGO DE OLLAS	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO CON TAPA X 5. DEBEN TENER MANIJAS O ASAS PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. REMACHADAS. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL ALUMINIO CON UNA MANIJA PARA MANIPULACIÓN	UNIDAD	36

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		REMACHADA. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA Y TRAFICO DE LA COCINA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. LAS MANIJAS DEBEN SER ELEMENTOS INDEPENDIENTES FIRMEMENTE ADHERIDOS. DEBE ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO. DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. TAMAÑOS: #16 - 2.5 A 3.5 LITROS. #18 - 3.5 A 4.5 LITROS. #20 - 4.5 A 5.5 LITROS. #22 - 5.5 A 6.5 LITROS. #24 - 6,5 A 7,5 LITROS		
28	JUEGO DE UTENCILIOS DE COCINA	JUEGO X 6 UTENSILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE. MANGO EN NYLON RESITENTE AL CALOR. INCLUYE: 1 PALA, 1 CUCHILLO, 1 CUCHARON, 1 TENEDOR, 1 CUCHARA, 1 CUCHARON, 1 ESCURRIDOR. INCLUYE SOPORTE PORTAUTENSILIOS.	UNIDAD	36
29	LICUADORA CONVENCIONAL	LICUADORA CONVENCIONAL 1,5 LTS -500 W - CINCO VELOCIDADES - VASO DE VIDRIO RESISTENTE AL CALOR - CUATRO ASPAS	UNIDAD	12
30	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL	LICUADORA SEMI PROFESIONAL 1450 WTS - 10 VELOCIDADES - VASO PLASTICO - CAPACIDAD 2 LTS	UNIDAD	11
31	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA RECTANGULAR 6 PUESTOS – PATAS CUADRADAS - 80 X 150 CM Y 70 CM DE ALTURA. FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD, ES UNA MESA RESISTENTE, LIVIANA Y DE FÁCIL LIMPIEZA, IDEAL PARA EL USO DIARIO EN INTERIORES O EXTERIORES. GRACIAS A SU TAMAÑO, ES PERFECTA PARA REUNIONES, COMIDAS FAMILIARES, NEGOCIOS O EVENTOS SOCIALES.	UNIDAD	5
32	NEVERA	NEVERA CONVENCIONAL NO FROST CON CONGELADOR SUPERIOR DOBLE PUERTA 110V / 120V - CONECCION A ENERGIA ELECTRICA - CONTROL DE TEMPERATURA ANALÓGICO. COMPARTIMIENTO PARA FRUTAS Y VEGETALES CON CONTROL DE HUMEDAD. PUERTAS INTERCAMBIABLES. LUZ LED INTERNA. BASES AJUSTABLES. ESTANTES INTERCAMBIABLES ANTI-DERRAME. BOTELLEROS EXTRAÍBLES. SISTEMA MULTI AIR FLOW. SENSOR DE TEMPERATURA DEL EVAPORADOR. SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR. GOMAS CON SELLADO HERMÉTICO. PROTECCIÓN CONTRA CHOQUES ELÉCTRICOS. MANILLA INTEGRADA. CAPACIDAD NETA: 226 L 110V / 120V CONGELACIÓN: SIN ESCARCHA. COLOR: ACERO INOXIDABLE.DIMENSIONES: 550 (ANCHO)X 600 (PROFUNDO)X 1430 (ALTO) MM PESO NETO: 46 KG	UNIDAD	7
33	NEVERA	VOLTAJE: 127V CAPACIDAD DE 235 LITROS. EFICIENCIA ENERGÉTICA A. CON ILUMINACIÓN INTERIOR. DIMENSIONES: 55.6 CM DE ANCHO, 140.4 CM DE ALTO Y 67 CM DE PROFUNDIDAD. CUENTA CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO R600A. DISPENSADOR DE AGUA REMOVIBLE DE 2 LITROS DE CAPACIDAD. LÁMINA GRAFITO QUE EVITA EL INGRESO DE LOS RAYOS UV Y DEL CALOR, ANTICORROSIVA Y FÁCIL DE LIMPIAR.	UNIDAD	4
34	CONGELADOR	CONGELADOR HORIZONTAL TIENE UNA CAPACIDAD DE 200 LITROS, LO QUE PERMITE ALMACENAR UNA GRAN CANTIDAD DE ALIMENTOS CONGELADOS. CON DIMENSIONES DE 91 CM DE ALTO, 91 CM DE ANCHO Y 56 CM DE PROFUNDIDAD, QUE OCUPA UN ESPACIO REDUCIDO Y ES ADECUADO PARA SU USO EN HOGARES, APARTAMENTOS O PEQUEÑOS NEGOCIOS. EL CONGELADOR DEBE ESTAR CONSTRUIDO CON ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO RESISTENTE, LO QUE LE OTORGA UNA GRAN DURABILIDAD Y FACILIDAD DE LIMPIEZA.	UNIDAD	2
35	OLLA A PRESION	OLLA A PRESION EN ACERO INOXIDABLE 6 LTS. DEBE ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO ESPESOR MÍNIMO 3,4 MM. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL ALUMINIO CON UNA MANIJA PARA MANIPULACIÓN REMACHADA. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA Y TRAFICO DE LA COCINA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO.	UNIDAD	49

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. PESA CON RECUBRIMIENTO AISLANTE DEL CALOR QUE MANTIENE LA PRESIÓN REGULADA DE LA OLLA. DEBE TENER MINIMO DOS (2) SISTEMAS DE SEGURIDAD, PESA Y FUSIBLE. EMPAQUE DE LA TAPA EN SILICONA CON AJUSTE PRECISO AL CUERPO DE ESTA. DEBE ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO		
36	OLLA A PRESION	OLLA EXPRESS 15 LTS ACERO QUIRURGICO 3 VALVULAS. CON DOBLE VÁLVULA DE SEGURIDAD EVITANDO CONCENTRACIÓN DE GASES O TAPE DE VÁLVULAS. HAY UN RESPIRADERO DE SEGURIDAD EN LA TAPA, ANILLO DE CIERRE ESTÁ HECHO DE GEL DE SÍLICONA IMPORTADO (CAUCHO). DISCO DIFUSOR DE CALOR COMPUESTO DE DOBLE CAPA	UNIDAD	11
37	OLLA A PRESION	OLLA A PRECION CAPACIDAD DE 11 L. PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS TODAS. TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINIO. TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO. FONDO ALUMINIO. FABRICADA EN ALUMINIO. CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD. DIMENSIONES: 28CM DE ANCHO, 20CM DE ALTO Y 28CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	3
38	OLLA EN ALUMINIO	CALDERO /OLLA CON TAPA EN ALUMINIO RECORTADO - 50 LTS - 40X40 EXTRAFUERTE, EL CUAL TE AYUDARÁ Y SERÁ LA OPCIÓN PERFECTA EN CASO QUE TENGAS QUE COCINAR PARA GRANDES CANTIDADES DE PERSONAS Y ADEMÁS PODRÁS HACER TRANQUILAMENTE UNA VARIEDAD DE RECETAS COMO: ARROZ, FRIJOLES, TAMALES, SANCOCHOS E INCLUSO CARNES, IDEAL PARA RESTAURANTES, HOTELES Y PARA ESOS PASEOS QUE TANTO NOS GUSTAN.	UNIDAD	11
39	PAILA EN ALUMINIO	PAILA EN ALUMINIO NATURAL, FIJACION DE ASAS CON REMACHES DE ALUMINIO, BORDE REDONDEADO 23 LTS DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. EL ESPESOR MÍNIMO DE PARED DEL RECIPIENTE DE 3 MM. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO	UNIDAD	11
40	PAILA EN ALUMINIO	PAILA EN ALUMINIO NATURAL, FIJACION DE ASAS CON REMACHES DE ALUMINIO, BORDE REDONDEADO 45 CM. EL ESPESOR MÍNIMO DE PARED DEL RECIPIENTE DE 3 MM. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO	UNIDAD	3
41	PAILA PARA FREIR	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA - 3 LTS - 30 CM, FABRICADA EN ALTA CALIDAD, GARANTIZA UNA EXCELENTE DISTRIBUCIÓN DEL CALOR, PERMITIENDO COCCIONES UNIFORMES Y EFICIENTES. MATERIAL: ALUMINIO RESISTENTE, LIGERO Y FÁCIL DE LIMPIAR. DISEÑO FUNCIONAL: CON ASAS ERGONÓMICAS Y RECUBIERTAS PARA UN AGARRE SEGURO. TAMAÑO VERSÁTIL: PERFECTA PARA USO DOMÉSTICO Y PROFESIONAL. DURABILIDAD: RESISTENTE AL USO CONTINUO EN ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD	49
42	PLANCHA PARA ASAR	PLANCHA PARA ASAR - ACABADO CURADO EN HIERRO FUNDIDO TIPO PARRILLA/LISA - 50 X 35 CM, EL HIERRO FUNDIDO PERMITE UNA DISTRIBUCIÓN Y RETENCIÓN DEL CALOR QUE ASEGURA UNA COCCIÓN UNIFORME DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE CALIENTES DURANTE MUCHO MÁS TIEMPO. PESO: 5,2 CARACTERÍSTICAS: RETENCIÓN SUPERIOR DEL CALOR. APTO PARA ESTUFA DE GAS, INDUCCIÓN, CERÁMICA, HORNO Y FUEGO DIRECTO COMO PARRILLA Y FOGATA. NOTA: UTILIZAR POR SU LADO LISO EN ESTUFA DE INDUCCIÓN.	UNIDAD	11
43	PLANCHA PARA ASAR	PLANCHA PARA ASAR - ACABADO CURADO EN HIERRO FUNDIDO TIPO PARRILLA/LISA - SUPRFICIE 33 X 21 CM, PESO: 3,2 KG, EL HIERRO FUNDIDO PERMITE UNA DISTRIBUCIÓN Y RETENCIÓN DEL CALOR QUE ASEGURA UNA COCCIÓN UNIFORME DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE CALIENTES DURANTE MUCHO MÁS TIEMPO.	UNIDAD	36
44	PLATON PLASTICO	PONCHERA PLATON PLASTICA - ÁREA: 60 CM X ALTURA: 26 CM, SU CAPACIDAD DE 20 LITROS LA HACE PERFECTA PARA GRANDES VOLÚMENES, MIENTRAS QUE SU PESO LIGERO DE SOLO 0.5 KG PERMITE UN MANEJO SENCILLO. ADEMÁS, SU AGRADABLE AROMA Y COLOR BLANCO LA CONVIERTEN EN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y FUNCIONAL. SE RECOMIENDA LAVAR ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO PARA EVITAR MANCHAS Y NO COLOCAR SOBRE SUPERFICIES CALIENTES. ESTE PRODUCTO SE PRESENTA EN UNA UNIDAD Y ESTÁ EN CONDICIÓN NUEVA, GARANTIZANDO SU DURABILIDAD Y EFICIENCIA.	UNIDAD	11

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

45	PLATOS PLASTICOS DE SECO	PLATO PLASTICO HONDO PARA SECO. MEDIDAS: 23 CM DIAMETRO y 2.5 CM PROFUNDIDAD, PLATO PARA SECO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A IMPACTOS, APTO PARA EL CONTACTO HUMANO Y CON ALIMENTOS, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. MEDIDAS DIÁMETRO ENTRE 20 Y 22 CM; ALTO MÍNIMO 2 CM. COLORES VARIOS.	UNIDAD	3284
46	RALLADOR	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE, RALLADOR CON CUERPO Y BASE DE TPR ANTIDESLIZANTE. PERMITE REALIZAR 5 TIPOS DE CORTE: RALLADO GRUESO, FINO, JULIANA, REBANADOR Y ESPECIAS. ANCHO 12.5 CM, ALTO 20 CM LARGO 12.5 CM DIÁMETRO 12.5 CM COLOR PLATEADO	UNIDAD	36
47	RECIPIENTE PLASTICO	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO , ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32 LARTGO Y DE ANCHO 5 X 53 CM, CAPACIDAD PARA ALMACENAR 4 LTS	UNIDAD	21
48	RECIPIENTE PLASTICO	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO , ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32,5 X 53 CM 5 LTS	UNIDAD	7
49	RECIPIENTE PLASTICO	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO , ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32 DE LARGO, Y DE ANCHO 5 X 53 CM CAPACIDAD PARA ALMACENAR 10 LTS	UNIDAD	14
50	RECIPIENTE PLASTICO CON TAPA	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO , ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32 DE LARGO Y DE ANCHO 5 X 53 CM, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 2 LTS	UNIDAD	21
51	REMESERO REMESERO	ARMARIO MEDIANO CON 2 ENTREPAÑOS, ALTURA 101.5 CM, ANCHO 65 CM, PROFUNDIDAD 45 CM. AJUSTABLES QUE RESISTEN HASTA 25 KG CADA UNO. FÁCIL DE ARMAR, MOVER Y LIMPIAR. CON LA RESISTENCIA Y BENEFICIOS DEL PLÁSTICO. DE EXCELENTE CAPACIDAD INTERIOR, CON ORIFICIO PARA USO DE CANDADO PARA MAYOR SEGURIDAD. DE APARIENCIA MODERNA Y ELEGANTE. IDEAL PARA INTERIORES Y EXTERIORES. BENEFICIOS MANIJAS VERTICALES. MEJOR AGARRE Y DISEÑO.. FÁCIL DE MOVER. FÁCIL DE ARMAR.	UNIDAD	20
52	SILLAS PLASTICAS	SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS DE USO EXTERIOR E INFERIOR EN MATERIAL PLASTICO ALTO 80 CM, ANCHO 60,2 CM PROFUNDO 49,5CM CAPACIDAD DE RESISITENCIA 115 KG COLOR BLACAS	UNIDAD	30
53	TABLA ACRÍLICA PARA PICAR	TABLA IDEAL PARA CORTAR Y PICAR TODO TIPO DE ALIMENTOS, CON CANAL RECEPTOR DE LÍQUIDOS, NO ABSORBE LOS OLORES DE OTROS ALIMENTOS, HIGIÉNICA Y DE FÁCIL ALMACENAMIENTO. TAMAÑO 30 CM X 20 CM	UNIDAD	36
54	TABLA ACRILICA PARA PICAR	TABLA IDEAL PARA CORTAR Y PICAR TODO TIPO DE ALIMENTOS, CON CANAL RECEPTOR DE LÍQUIDOS, NO ABSORBE LOS OLORES DE OTROS ALIMENTOS, HIGIÉNICA Y DE FÁCIL ALMACENAMIENTO. TAMAÑO 45 CM X 30 CM	UNIDAD	27
55	TAJA PAPA (PICADOR DE PAPA)	DISPOSITIVO FABRICADO CON ESTRUCTURA METALICA: ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE LAS PARTES QUE ESTAN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS DEBEN SER FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO DEBE REALIZAR CORTES EN CUADRICULA DEBE PERMITER EL CAMBIO DEL SISTEMA DE CUCHILLAS CUANDO CUMPLAN SU TIEMPO DE VIDA UTIL DEBE TENER LA POSIBLIDAD DE ANCLAJE A SUPERFICIE HORIZONTAL O VERTICAL PARA UNA MANIPULACION FIRME Y SEGURA DEBE PERMITIR EL DESMONTAJE DE SUS PARTES PARA UNA LIMPIEZA COMPLETA	UNIDAD	3
56	TARROS REMESEROS	JUEGO DE 5 UNIDADES DESPENSA CLICK AZUL, TENDRÁS LA SOLUCIÓN IDEAL PARA ALMACENAR Y GUARDAR TODA CLASE DE ALIMENTOS DE MANERA FÁCIL, RÁPIDA Y FRESCA. VIENEN EN 5 DIFERENTES TAMAÑOS CON CAPACIDAD DE 0,75 - 1.4 - 2,7 - 4,9 - 8.4 LITROS PARA QUE GUARDES DIFERENTES CANTIDADES. SON PRÁCTICOS Y VERSÁTILES PARA ORGANIZAR LOS ALIMENTOS DE LA DESPENSA DE LA COCINA.	UNIDAD	2
57	TAZAS MEDIDORAS	JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS X 4 UNIDADES EN SILICONA Y/O ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD DE 60 ML / 80ML / 125 ML / 250 ML	UNIDAD	2

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

58	TERMOMETRO	TERMÓMETRO ANÁLOGO PUNZÓN, COCINA, ALIMENTOS, INDUSTRIAL 15 CM DE PUNZÓN. DESCRIPCIÓN SONDA DE 300MM PARA MEDIR LA TEMPERATURA INTERNA. FÁCIL DE LEER LAS TEMPERATURAS, PANTALLA DE 52 MM. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. DIMENSIÓN: CERCA DE 300*52MM. UNIDAD DE VISUALIZACIÓN: 10°C 290°C. TIEMPO DE RESPUESTA: 5 SEGUNDOS	UNIDAD	10
59	VASOS PLASTICOS	CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML DIMENSIONES: 9.6CM DE ALTO Y 7.5CM DE DIÁMETRO DE LA BOCA. MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	3284

ASPECTOS QUÉ SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA FIJACIÓN DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes/servicios, conforme al formato que se incluya en la convocatoria del proceso.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor/oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:

 - ✓ Estampilla “PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO” correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato.
 - ✓ Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al 2% del valor total del contrato.
 - ✓ Estampilla “PRO DEPORTE” equivalente al 1 % del valor total del contrato.
 - ✓ Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA.
 - ✓ Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.
 - ✓ La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica).
 - ✓ Y demás impuestos a que haya lugar.

5. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La Entidad efectuará al vendedor/contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor/contratista deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), si se trata de un proponente contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA), deberá obligatoriamente en la oferta económica discriminar el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique; esta exigencia no resulta aplicable para personas/oferentes que de acuerdo a la responsabilidad descrita en el Registro Único Tributario RUT no son responsables del impuesto a las ventas. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C- 059 de 2021 Colombia compra eficiente).
9. En el CUESTIONARIO de la plataforma de SECOP II denominada “OFERTA ECONÓMICA” - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA y a su vez deberán adjuntar diligenciado y firmado el FORMATO 2 “OFERTA ECONÓMICA”, valorizando la totalidad de los ítems que requiere el MUNICIPIO objeto de la presente invitación pública. El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - “OFERTA ECONÓMICA TOTAL”, debe ser igual al total ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO no será ni se hará responsable por reclamaciones.
10. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
12. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
13. El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
14. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.).
15. EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

1.4. Obligaciones de las partes

1.4.1. Obligaciones del contratista

Por lo anteriormente expuesto, en desarrollo del presente contrato se cumplirán con las siguientes obligaciones a saber:

1. Realizar la entrega de los bienes con cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas, y en las cantidades solicitadas, misma, que deberá realizarse directamente a cada una de las Instituciones Educativas indicadas, en presencia del Supervisor del Contrato y el Funcionario de Almacén Municipal de la Alcaldía de San Miguel, en el plazo establecido para tal fin.
2. Reemplazar los elementos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones del contrato.
3. Entregar los documentos que soporten la garantía del fabricante de los bienes a los que haya lugar.
4. Asumir los costos del transporte y entrega en cada una de las Instituciones Educativas indicadas.
5. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar factura de venta, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos
8. Atender los requerimientos que realice la Secretaria General y de Gobierno Municipal, referente a la ejecución de las actividades.
9. El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.

1.4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas por evento presentadas por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar la garantía única que el contratista allegue para la ejecución del contrato
7. Acudir ante las autoridades, instancias administrativas y/o judiciales para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Actualizar o revisar de manera periódica los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
10. Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.5. Comunicaciones y observaciones al proceso

La correspondencia será recepcionada en medio electrónico por medio de mensajes u observaciones dentro del proceso objeto de convocatoria, en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo:

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

1.6. Clasificación UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
521418	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

1.7. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuesta expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. De CDP	2025001521	F/Expedición	2025/11/19	Vigencia	31-12-2025
		Fuente de Recursos	SGP – ASIGNACIÓN ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.		
		TOTAL			**$39.857.100,00**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

1.8. Forma de pago

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel Putumayo.
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista debera dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

1.9. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.
En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

1.10. Idioma

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano.

Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano

1.11. Documentos otorgados en el exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

1.12. Información Inexacta

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acredita el pago

1.13. Información reservada

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente

1.14. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato Experiencia; la TRM empleada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de que los proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, se puede emplear la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los Estados Financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano, deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.15. Conflicto de interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.16. Causales de rechazo

Son causales de rechazo las siguientes:
De carácter jurídico

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parteen más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
G. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP).
H. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos
I. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formato 2 – Oferta económica.
M. No ofrecer el valor de un precio unitario.
N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
O. Presentar la oferta extemporáneamente.
P. No presentar oferta económica.
Q. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
S. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
T. Si el proceso se limita a mipymes cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el Formato 9 – Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el Formato 9 – Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
U. Las demás previstas en la ley.

De carácter económico y financiero.

a) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado.
b) Cuando el valor unitario de alguno de los bienes/servicios para cada ítem de la propuesta económica, supere el valor establecido por el Municipio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

c) Cuando no diligencie y adjunte el FORMATO No. 2 "Oferta Económica" o se diligencie de forma parcial.
d) Cuando se compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
e) Cuando el valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONÓMICA", sea diferente al valor total ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA, siempre y cuando el resultado de la corrección aritmética arroje el mismo valor ofertado en el formato 2- OFERTA ECONÓMICA.
f) Cuando se trate de un oferente que de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), sea contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA) y no presente en la oferta económica discriminado el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique. Esta causal no aplica para las personas/oferentes que de acuerdo a la responsabilidad descrita en el Registro Único Tributario (RUT) no son responsables del impuesto a las ventas (IVA).
g) Cuando se trate de un oferente que de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el Registro Único Tributario (RUT), sea contribuyente responsable del impuesto a las ventas (IVA) y presente en la oferta económica discriminado incompleto y/o incorrecto el porcentaje y el valor del impuesto en los ítems que aplique.
h) La presentación de más de un valor unitario para un mismo bien/servicio.
i) Las demás previstas en la presente invitación.

De carácter técnico:

a) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas requeridas.
b) Cuando se realice la presentación de ofertas parciales por parte del oferente.
c) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública.
d) Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.
e) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

1.17. Causales para declaratoria desierta del proceso de selección

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. Lo contemple la ley

1.18. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.19. Retiro de propuestas

Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas

1.20. Modalidad de selección y su justificación.

Que este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones y se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024, por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de convocatoria para contratar el objeto de la referencia.

De conformidad al artículo 1 del decreto 310 de 2021, en el cual modifica el decreto 1082 de 2015 "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Según el Decreto 1082 de 2015 en su "Artículo 2.2.1.2.1.2.8., establece que Colombia Compra Eficiente adelanta el proceso par a la compra de bienes y servicios por el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada."

Atendiendo lo establecido en el Decreto 310 de 2021, y la circular No 004 del 21 de septiembre de 2021, la cual establece la obligatoriedad de acudir a los Acuerdos Marco de precios para adelantar este tipo de procesos, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/dotaciones-escolares-iii; Se pudo constatar que:

1) Existe un acuerdo Marco de Precios relacionado CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, el cual se encuentra vigente.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2) En ese orden de ideas se realizó un análisis ítem por ítem requerido por la entidad, conforme el plan de inversión proyectado, con el fin de identificar cuáles de ellos se encuentran dentro del AMP, y cuáles de ellos presentan mejor precio en tienda virtual del estado colombiano. A saber, se llegó al siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	OFERTADO EN AMP SI/NO	MEJOR PRECIO EN AMP SI/NO
1	BALDE PLASTICO	BALDE PLASTICO CON TAPA - CON MANIJA 15 LTS. DIÁMETRO 250 - 350 MM, ALTO 250 -350 MM,. PAREDES Y EL SUELO SOLIDO DE 3 MM DE ESPESOR, MANIJA INDEPENDIENTE PARA SU MANIPULACIÓN, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. ISTIR UNA CARGA MÍNIMA DE 14 KILOGRAMOS. DEBE SER APILABLE. DEBE SER 100% NUEVA NO REMANUFACTURADA. INYECTADA CON MATERIAL ORIGINAL.	UNIDAD	49	NO	
2	TANQUE PLASTICO	BALDE PLASTICO CON TAPA 70 LTS. DIÁMETRO 250 - 550 MM, ALTO 550 -350 MM. PAREDES Y EL SUELO SOLIDO DE 3 MM DE ESPESOR, MANIJA INDEPENDIENTE PARA SU MANIPULACIÓN, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. ISTIR UNA CARGA MÍNIMA DE 14 KILOGRAMOS. DEBE SER APILABLE. DEBE SER 100% NUEVA NO REMANUFACTURADA. INYECTADA CON MATERIAL ORIGINAL.	UNIDAD	49	NO	
3	TANQUE PLASTICO	TANQUE CON CAPACIDAD DE 110 LITROS CUENTA CON UNA TAPA CON ORIFICIO QUE FACILITA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS , SU ESTRUCTURA ES CIRCULAR Y ROBUSTA, FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD, GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA. CON UNAS MEDIDAS DE 69 CM DE ALTO POR 62 CM DE ANCHO Y UN DIÁMETRO DE 65 CM, SE ADAPTA FÁCILMENTE A CUALQUIER ENTORNO., LO QUE LO HACE IDEAL PARA UN USO PRÁCTICO Y ACCESIBLE. ADEMÁS, SU DISEÑO INCLUYE BORDES REDONDEADOS PARA MAYOR SEGURIDAD. ES PERFECTO PARA MANEJAR GRANDES VOLÚMENES DE DESECHOS, HACIENDO DE ESTE TANQUE UNA OPCIÓN INDISPENSABLE PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y OTROS USOS MÚLTIPLES.	UNIDAD	14	NO	
4	TANQUE PLASTICO	TANQUE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 120 LTS, MEDIDAS: ALTO (72 CM) ANCHO (60 CM) AGARRADERAS ERGONÓMICAS Y TAPA AJUSTABLE, MATERIAL DE POLIPROPILENO, PESO APROXIMADO 4.2 KG, COLORES: BLANCO, ROJO, AZÚL, VERDE Y GRIS. IDEAL PARA ALMACENAR RESIDUOS. MANIJAS INTEGRADAS PARA MEJOR MOVILIDAD. SISTEMA DE APILAMIENTO QUE PERMITE AHORRAR ESPACIO. PLÁSTICO RESISTENTE A LA CORROSIÓN. NO SUELTAN SEDIMENTOS, NI COLOR. SON DE FÁCIL MANEJO, TRASPORTE. HIGIÉNICOS Y FUNCIONALES. EXCELENTE PARA RECOLECTAR AGUA.	UNIDAD	14	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO	CALDERO 44 CM DE DIAMETRO CON CAACIDAD PARA 17 LITROS QUE PERMITE UNIFORMIDAD DE COCCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL SABOR DE LOS ALIMENTOS. FABRICADO EN ALUMINIO FUNDIDO, EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR QUE AGILIZA LOS PROCESOS DE COCCIÓN PAREDES EXTRAGRUESOS QUE EVITAN DEFORMACIONES AL PASAR EL TIEMPO ES DE GRAN CALIDAD POR LO QUE OFRECE UNA LARGA VIDA.	UNIDAD	28	NO	
6	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO CON TAPA - 30 CM CON CAPACIDAD EN VOLUMEN DE DE 3 LTS, PESO Y DIMENCIONES DE 11 CM DE ALTO POR 30 DE ANCHO, PESO 1.5 KG, CUERPO ELABORADO EN ALUMINIO FUNDIDO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, LO QUE PERMITE QUE SEA UN EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR Y PROPORCIONA UN MAYOR AHORRO DE ENERGÍA.	UNIDAD	39	NO	
7	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO	CALDERO EN ALUMINIO FUNDIDO CON TAPA # 40 CON CAACIDAD DE 25 LTS, ALTURA 32 CM POR 40 DE ANCHO, DIAMETRO 24 CM Y PESO 1 KG.DEBE TENER DOS MANIJAS O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO EL ESPESOR MÍNIMO DE PARED DEL RECIPIENTE ES DE 3 MM	UNIDAD	10	NO	
8	CANASTA PLASTICA PARED PERFORADA	CANASTA PLASTICA PARED DE 60 CM DE ALTO X 40 CM DE ANCHO ELEMENTO NECESARIO PARA TRANSPORTAR ALIMENTOS Y ENSERES EN LA COCINA. DEBE TENER LAS PAREDES Y EL SUELO PERFORADO, POR LOS COSTADOS DEBE TENER PERFORACIONES PARA SU MANIPULACIÓN. DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. SUS PAREDES DEBEN SER MÍNIMO DE 3 MM DE ESPESOR. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE RESISTIR UNA CARGA MÍNIMA DE 25 KILOGRAMOS.	UNIDAD	77	SI	SI
9	CERNIDOR	DIAMETRO 33.5 CM. CERNIDOR DE TRÁFICO PESADO PARA VERDURAS. DEBE SER FABRICADO EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE, ESPESOR DE PARED MÍNIMO 0.7 MM. DEBE TENER DOS MANIJAS O ASAS PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO.	UNIDAD	14	SI	SI
10	CERNIDOR ALUMINIO NORMAL	CERNIDOR EN ALUMINIO VERSÁTIL Y PRÁCTICO PARA TAMIZAR Y MEZCLAR INGREDIENTES EN LA COCINA. DISEÑADO PARA ELIMINAR GRUMOS Y OBTENER UNA TEXTURA SUAVE Y UNIFORME. - MATERIAL: ALUMINIO DE ALTA CALIDAD- TAMAÑO: 24 CM (9,4 PULGADAS) DE DIÁMETRO X 5 CM (1,9 PULGADAS) DE PROFUNDIDAD- FORMA: REDONDO AGUJEROS: MICROPERFORACIONES PARA UN TAMIZAJE FINO- MANGO: ERGONÓMICO Y CÓMODO- PESO: 250 GRAMOS CAPACIDAD: 1,5 LITROS- FÁCIL DE LIMPIAR Y MANTENER- RESISTENTE A LA CORROSIÓN	UNIDAD	49	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11	COLADOR MALLA	COLADOR MALLA EN ACERO INOXIDABLE 18 CM. DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE TENER UNA MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN.	UNIDAD	13	NO	
12	COLADOR PLASTICO	COLADOR EN PLASTICO DE 18 CM. MATERIAL: PLÁSTICO RESISTENTE Y DURADERO - TAMAÑO: GRANDE, IDEAL PARA LAVAR Y ESCURRIR GRANDES CANTIDADES DE ALIMENTOS - MALLA: FINA Y RESISTENTE, PERFECTA PARA FILTRAR LÍQUIDOS Y RETENER SÓLIDOS - MANGO: ERGONÓMICO Y CÓMODO, FACILITA EL MANEJO Y TRANSPORTE - LAVADO: SEGURO PARA LAVAVAJILLAS - CAPACIDAD: HASTA 2.8 LITROS - PESO: LIGERO COLOR: VARIEDAD DE COLORES DISPONIBLES - CAPACIDAD: HASTA 2.8 LITROS	UNIDAD	63	NO	
13	KIT DE CONTENEDORES DE RESIDUOS	KIT DE CONTENEDORES DE RESIDUOS PLASTICA CON SISTEMA DE PEDAL - 53 LTS - (COLOR: VERDE-BLANCA). MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADA PARA UNA CLASIFICACIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES. MEDIDAS DE LA ESTUCTURA: 90 CM DE ANCHO, 100 DE ALTO, 38.5 CM DE ROFUNDIDAD	UNIDAD	14	NO	
14	KIT DE CONTENEDORES DE RESIDUOS	KITDE CONTENEDORES DE RESIDUOS PLASTICA CON SISTEMA DE PEDAL - 35 LTS - (COLOR: VERDE-BLANCA). MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA. DISEÑADA PARA UNA CLASIFICACIÓN EFICIENTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS Y NO APROVECHABLES MEDIDAS DE LA ESTUCTURA: 29 CM DE ANCHO, 64 CM DE ALTO, 39 CM DE ROFUNDIDAD	UNIDAD	49	NO	
15	CUCHARA SOPERA EN ALUMINIO (Cubierto de mesa)	CUCHARA SOPERA CON BORDES CUBIERTOS EN ACERO INOXIDABLE. ELEMENTO NECESARIO PARA TOMAR EL ALIMENTO LIQUIDO CUCHARA PARA EL USO EN EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. LA CUCHARA DEBE ESTAR FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE EN SU TOTALIDAD COMO UNA SOLA PIEZA. EL LARGO DE LA CUCHARA PUEDE ESTAR ENTRE LOS 16 CM Y LOS 18 CM. LA CUCHARA DEBE SER DE TERMINADO EN SU PUNTA REDONDO Y DE SUPERFICIE LISA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDE. EL ESPESOR MÍNIMO DE LA CUCHARA DEBE SER DE 2 MM.	UNIDAD	4102	NO	
16	CUCHARON	UTENSILIO IDEAL PARA SERVIR SOPAS Y CALDOS, FABRICADO EN ALUMINIO, DISPONIBLE EN VARIOS DISEÑOS LONGITUD TOTAL: ENTRE 40 CM. DIÁMETRO DEL TAZÓN: GENERALMENTE ENTRE 20 CM DE ANCHO POR 50 DE LARGO CAPACIDAD: PUEDE OSCILAR ENTRE 500 ML,	UNIDAD	25	NO	
17	CUCHILLO PROFESIONAL	EL CUCHILLO ESTÁ HECHO DE UNA SOLA PIEZA DE ACERO INOXIDABLE. TIENE UN MANGO ERGONÓMICO CON UNA APARIENCIA CLÁSICA DE MANGO CON TRES REMACHES. CUCHILLO DE 8 PULGADAS DOS (02): DIMENSIONES: 33,5 X 4,6 X 1,9 CM.	UNIDAD	74	NO	
18	ESPUMADERA	MANGO MADERA FABRICADA EN ALUMINIO FUNDIDO - CON HUECO # 20. 50 CM DE LARGO RESISTENTE AL LAVADO, LA ESPUMADERA ESTÁ FABRICADA EN NYLON.	UNIDAD	25	NO	
19	ESTUFA CONVENCIONAL CUATRO	ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE ESTÁ DISEÑADA PARA FUNCIONAR TANTO CON GAS NATURAL COMO CON GAS PROPANO. TIENE UN DISEÑO ROBUSTO Y MODERNO, IDEAL PARA USO DOMÉSTICO O COMERCIAL. SU SUPERFICIE EN	UNIDAD	36	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	QUEMADORES - GAS PROPANO	ACERO INOXIDABLE GARANTIZA DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, FACILITANDO LA LIMPIEZA. CUENTA CON CUATRO QUEMADORES DE ALUMINIO, QUE ES EFICIENTE Y RESISTENTE AL CALOR, ASEGURANDO UNA DISTRIBUCIÓN UNIFORME DE LA LLAMA PARA UNA COCCIÓN MÁS RÁPIDA Y EFECTIVA. SU ADAPTABILIDAD A DISTINTOS TIPOS DE GAS LA HACE VERSÁTIL Y PERFECTA PARA DIFERENTES ENTORNOS DE USO.				
20	ESTUFA INDUSTRIAL 2 QUEMADORES A GAS PROPANO	ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS PUESTOS. ELABORADA EN LÁMINA DE ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24, CON EL FIN DE QUE NO SE CORROA EL MATERIAL Y SEA MÁS HIGIÉNICO EN LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS. TRABAJA A GAS PROPANO (DE PIPETA), PERO SE PODRÍA GRADUAR PARA GASNATURAL. POSEE DOS QUEMADORES, UNO Q25 Y EL OTRO Q50 POR CADA PUESTO. PATAS EN TUBO CUADRADO COLD ROLLED DE 1 1/2". ENTREPAÑO EN ACERO SATINADO 430 CALIBRE 24. PARRILLAS EN ÁNGULO DE 1" Y VARILLA CUADRADA DE 3/8. DIMENSIONES: -ANCHO 100CM -FONDO 55CM -ALTO 78CM	UNIDAD	13	NO	
21	ESTUFA INDUSTRIAL 3 QUEMADORES A GAS PROPANO	MÁXIMA POTENCIA: EQUIPADA CON TRES QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO DE 65.000 BTU/H, TE PERMITE ALCANZAR ALTAS TEMPERATURAS Y COCINAR TUS ALIMENTOS DE MANERA UNIFORME. FABRICACIÓN DE ALTA GAMA: CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE AISI 430, CON UNA ESTRUCTURA REFORZADA EN ACERO Y BANDEJAS RECOLECTORAS, PARA RESISTIR EL USO DIARIO Y FACILITAR LA LIMPIEZA. DISEÑO VERSÁTIL: FUNCIONA CON SISTEMA DE GAS PROPANO (CILINDRO) O NATURAL (DOMICILIARIO), ADAPTÁNDOSE A TUS NECESIDADES. ESTUFA EN ACERO INOXIDABLE - 3 QUEMADORES - DOBLE QUEMADOR Cada uno INDEPENDIENTE - PATA EN TUBO CALIBRE 18 CON ENTREPAÑO -	UNIDAD	14	NO	
22	EXTINTOR	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO DE 20 LIBRAS CON BOQUILLA, INCLUYE: GANCHO PARA COLGAR. SEÑALIZACIÓN PARA EL EXTINTOR. CUMPLE CON NORMA TECNICA COLOMBIANA QUE ESPECIFICA: CON CAPACIDAD PARA LOCALES DE HASTA 200 M2. EXTINTOR PARA FUEGOS TIPO A, B Y C TIPO A: SÓLIDOS, MADERA, TELAS Y PAPEL TIPO B: LÍQUIDOS INFLAMABLES Y COMBUSTIBLES, GRASAS, PINTURAS. TIPO C: EQUIPOS ELÉCTRICOS (TENSIONES INFERIORES A 35.000 VOLTIOS Y LA PERSONA QUE ATACA EL FUEGO DEBE ESTAR A UNA DISTANCIA SUPERIOR A 1,5M). MEDIDAS DEL EXTINTOR DE 20 LIBRAS DIAMETRO 17 CM ALTO 37 CM	UNIDAD	11	NO	
23	FILTRO POTABILIZADOR DE AGUA	FILTRO DE AGUA 4 ETAPAS CON LUZ ULTRAVIOLETA POLIPROPILENO / SEDIMENTOS + CARBÓN GRANULAR / CLORO Y PRODUCTOS QUIMICOS + CARBÓN BLOQUE / COLOR, OLOR, SABOR+ LUZ UV 6W /ACCION GERMICIDA. FILTRACIÓN FÍSICA: CARTUCHO POLIPROPILENO FILTRACIÓN QUÍMICA: CARTUCHO CARBÓN GRANULAR Y BLOQUE FILTRACIÓN ORGÁNICA: ETAPA ULTRAVIOLETA DE 6 W.	UNIDAD	3	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

24	GRAMERA DIGITAL	GRAMERA DIGITAL DE COCINA PORTATIL. INCLUYE 2 UNIDADES DE MEDIDA DE PESO: GRAMOS Y LIBRAS INCLUYE 2 UNIDADES DE MEDIDA DE VOLUMEN INDICADOR DE BATERÍA BAJA Y SOBRE PESO POSEE 4 SENSORES DE PESO DE ALTA PRECISIÓN INCLUYE FUNCIÓN "CERO" FUNCIÓN DE AUTO APAGADO CAPACIDAD MÁXIMA 5KG/11LB BATERÍA 2XAAA (NO INCLUIDAS) PANTALLA LCD	UNIDAD	11	NO	
25	JARRA PLÁSTICA	JARRA PLASTICA CON TAPA, CAPACIDAD 2 LTS, CON UN DIAMETRO DE 16 CM Y ALTURA DE 16.5 CM, DEBE TENER UNA MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	21	NO	
26	JARRA PLÁSTICA	JARRA PLASTICA CON TAPA CON CAPACIDAD DE 4 LTS. CON UN DIAMETRO DE 20 CM Y ALTURA DE 20 CM, DEBE TENER UNA MANIJA O ASA PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. DEBE ESTAR FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.	UNIDAD	63	NO	
27	JUEGO DE OLLAS	JUEGO DE OLLAS EN ALUMINIO CON TAPA X 5. DEBEN TENER MANIJAS O ASAS PARA FACILITAR LA MANIPULACIÓN. REMACHADAS. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL ALUMINIO CON UNA MANIJA PARA MANIPULACIÓN REMACHADA. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA Y TRAFICO DE LA COCINA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. LAS MANIJAS DEBEN SER ELEMENTOS INDEPENDIENTES FIRMEMENTE ADHERIDOS. DEBE ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO. DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. TAMAÑOS: #16 - 2.5 A 3.5 LITROS. #18 - 3.5 A 4.5 LITROS. #20 - 4.5 A 5.5 LITROS. #22 - 5.5 A 6.5 LITROS. #24 - 6,5 A 7,5 LITROS	UNIDAD	36	SI	SI
28	JUEGO DE UTENCILIOS DE COCINA	JUEGO X 6 UTENSILIOS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE. MANGO EN NYLON RESITENTE AL CALOR. INCLUYE: 1 PALA, 1 CUCHILLO, 1 CUCHARON, 1 TENEDOR, 1 CUCHARA, 1 CUCHARON, 1 ESCURRIDOR. INCLUYE SOPORTE PORTAUTENSILIOS.	UNIDAD	36	NO	
29	LICUADORA CONVENCIONAL	LICUADORA CONVENCIONAL 1,5 LTS -500 W - CINCO VELOCIDADES - VASO DE VIDRIO RESISTENTE AL CALOR - CUATRO ASPAS	UNIDAD	12	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

30	LICUADORA SEMI INDUSTRIAL	LICUADORA SEMI PROFESIONAL 1450 WTS - 10 VELOCIDADES - VASO PLASTICO - CAPACIDAD 2 LTS	UNIDAD	11	NO	
31	MESA PLASTICA 6 PUESTOS	MESA PLASTICA RECTANGULAR 6 PUESTOS – PATAS CUADRADAS - 80 X 150 CM Y 70 CM DE ALTURA. FABRICADA EN PLÁSTICO DE ALTA CALIDAD, ES UNA MESA RESISTENTE, LIVIANA Y DE FÁCIL LIMPIEZA, IDEAL PARA EL USO DIARIO EN INTERIORES O EXTERIORES. GRACIAS A SU TAMAÑO, ES PERFECTA PARA REUNIONES, COMIDAS FAMILIARES, NEGOCIOS O EVENTOS SOCIALES.	UNIDAD	5	NO	
32	NEVERA	NEVERA CONVENCIONAL NO FROST CON CONGELADOR SUPERIOR DOBLE PUERTA 110V / 120V - CONECCION A ENERGIA ELECTRICA - CONTROL DE TEMPERATURA ANALÓGICO. COMPARTIMIENTO PARA FRUTAS Y VEGETALES CON CONTROL DE HUMEDAD. PUERTAS INTERCAMBIABLES. LUZ LED INTERNA. BASES AJUSTABLES. ESTANTES INTERCAMBIABLES ANTI-DERRAME. BOTELLEROS EXTRAÍBLES. SISTEMA MULTI AIR FLOW. SENSOR DE TEMPERATURA DEL EVAPORADOR. SENSOR DE TEMPERATURA DEL REFRIGERADOR. GOMAS CON SELLADO HERMÉTICO. PROTECCIÓN CONTRA CHOQUES ELÉCTRICOS. MANILLA INTEGRADA. CAPACIDAD NETA: 226 L 110V / 120V CONGELACIÓN: SIN ESCARCHA. COLOR: ACERO INOXIDABLE.DIMENSIONES: 550 (ANCHO)X 600 (PROFUNDO)X 1430 (ALTO) MM PESO NETO: 46 KG	UNIDAD	7	NO	
33	NEVERA	VOLTAJE: 127V CAPACIDAD DE 235 LITROS. EFICIENCIA ENERGÉTICA A. CON ILUMINACIÓN INTERIOR. DIMENSIONES: 55.6 CM DE ANCHO, 140.4 CM DE ALTO Y 67 CM DE PROFUNDIDAD. CUENTA CON PORTA BOTELLAS Y PORTA LATAS. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO R600A. DISPENSADOR DE AGUA REMOVIBLE DE 2 LITROS DE CAPACIDAD. LÁMINA GRAFITO QUE EVITA EL INGRESO DE LOS RAYOS UV Y DEL CALOR, ANTICORROSIVA Y FÁCIL DE LIMPIAR.	UNIDAD	4	NO	
34	CONGELADOR	CONGELADOR HORIZONTAL TIENE UNA CAPACIDAD DE 200 LITROS, LO QUE PERMITE ALMACENAR UNA GRAN CANTIDAD DE ALIMENTOS CONGELADOS. CON DIMENSIONES DE 91 CM DE ALTO, 91 CM DE ANCHO Y 56 CM DE PROFUNDIDAD, QUE OCUPA UN ESPACIO REDUCIDO Y ES ADECUADO PARA SU USO EN HOGARES, APARTAMENTOS O PEQUEÑOS NEGOCIOS. EL CONGELADOR DEBE ESTAR CONSTRUIDO CON ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO RESISTENTE, LO QUE LE OTORGA UNA GRAN DURABILIDAD Y FACILIDAD DE LIMPIEZA.	UNIDAD	2	NO	
35	OLLA A PRESION	OLLA A PRESION EN ACERO INOXIDABLE 6 LTS. DEBE ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO ESPESOR MÍNIMO 3,4 MM. DEBE TENER UNA TAPA INDEPENDIENTE ELABORADA EN EL MISMO MATERIAL ALUMINIO CON UNA MANIJA PARA MANIPULACIÓN REMACHADA. RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA Y TRAFICO DE LA COCINA. NO DEBE PRESENTAR FILOS O BORDES QUE REPRESENTEN UN RIESGO EN EL USO. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO. PESA CON RECUBRIMIENTO AISLANTE DEL CALOR QUE MANTIENE LA PRESIÓN REGULADA DE LA OLLA. DEBE TENER MINIMO DOS (2) SISTEMAS DE SEGURIDAD, PESA Y FUSIBLE.	UNIDAD	49	SI	SI

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		EMPAQUE DE LA TAPA EN SILICONA CON AJUSTE PRECISO AL CUERPO DE ESTA. DEBE ESTAR FABRICADA EN ALUMINIO				
36	OLLA A PRESION	OLLA EXPRESS 15 LTS ACERO QUIRURGICO 3 VALVULAS. CON DOBLE VÁLVULA DE SEGURIDAD EVITANDO CONCENTRACIÓN DE GASES O TAPE DE VÁLVULAS. HAY UN RESPIRADERO DE SEGURIDAD EN LA TAPA, ANILLO DE CIERRE ESTÁ HECHO DE GEL DE SÍLICONA IMPORTADO (CAUCHO). DISCO DIFUSOR DE CALOR COMPUESTO DE DOBLE CAPA	UNIDAD	11	NO	
37	OLLA A PRESION	OLLA A PRECION CAPACIDAD DE 11 L. PRODUCTO DISEÑADO PARA COCINAS TODAS. TIPO DE REVESTIMIENTO EXTERIOR: ALUMINIO. TIPO DE REVESTIMIENTO INTERIOR: ALUMINIO. FONDO ALUMINIO. FABRICADA EN ALUMINIO. CUENTA CON 3 SISTEMAS DE SEGURIDAD. DIMENSIONES: 28CM DE ANCHO, 20CM DE ALTO Y 28CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	3	NO	
38	OLLA EN ALUMINIO	CALDERO /OLLA CON TAPA EN ALUMINIO RECORTADO - 50 LTS - 40X40 EXTRAFUERTE, EL CUAL TE AYUDARÁ Y SERÁ LA OPCIÓN PERFECTA EN CASO QUE TENGAS QUE COCINAR PARA GRANDES CANTIDADES DE PERSONAS Y ADEMÁS PODRÁS HACER TRANQUILAMENTE UNA VARIEDAD DE RECETAS COMO: ARROZ, FRIJOLES, TAMALES, SANCOCHOS E INCLUSO CARNES, IDEAL PARA RESTAURANTES, HOTELES Y PARA ESOS PASEOS QUE TANTO NOS GUSTAN.	UNIDAD	11	NO	
39	PAILA EN ALUMINIO	PAILA EN ALUMINIO NATURAL, FIJACION DE ASAS CON REMACHES DE ALUMINIO, BORDE REDONDEADO 23 LTS DEBE SER 100% NUEVO NO REMANUFACTURADO. EL ESPESOR MÍNIMO DE PARED DEL RECIPIENTE DE 3 MM. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO	UNIDAD	11	NO	
40	PAILA EN ALUMINIO	PAILA EN ALUMINIO NATURAL, FIJACION DE ASAS CON REMACHES DE ALUMINIO, BORDE REDONDEADO 45 CM. EL ESPESOR MÍNIMO DE PARED DEL RECIPIENTE DE 3 MM. DEBE SER RESISTENTE AL LAVADO	UNIDAD	3	SI	SI
41	PAILA PARA FREIR	PAILA EN ALUMINIO CON TAPA - 3 LTS - 30 CM, FABRICADA EN ALTA CALIDAD, GARANTIZA UNA EXCELENTE DISTRIBUCIÓN DEL CALOR, PERMITIENDO COCCIONES UNIFORMES Y EFICIENTES. MATERIAL: ALUMINIO RESISTENTE, LIGERO Y FÁCIL DE LIMPIAR. DISEÑO FUNCIONAL: CON ASAS ERGONÓMICAS Y RECUBIERTAS PARA UN AGARRE SEGURO. TAMAÑO VERSÁTIL: PERFECTA PARA USO DOMÉSTICO Y PROFESIONAL. DURABILIDAD: RESISTENTE AL USO CONTINUO EN ALTAS TEMPERATURAS.	UNIDAD	49	NO	
42	PLANCHA PARA ASAR	PLANCHA PARA ASAR - ACABADO CURADO EN HIERRO FUNDIDO TIPO PARRILLA/LISA - 50 X 35 CM, EL HIERRO FUNDIDO PERMITE UNA DISTRIBUCIÓN Y RETENCIÓN DEL CALOR QUE ASEGURA UNA COCCIÓN UNIFORME DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE CALIENTES DURANTE MUCHO MÁS TIEMPO. PESO: 5,2 CARACTERÍSTICAS: RETENCIÓN SUPERIOR DEL CALOR. APTO PARA ESTUFA DE GAS, INDUCCIÓN, CERÁMICA, HORNO Y FUEGO DIRECTO COMO PARRILLA Y FOGATA. NOTA: UTILIZAR POR SU LADO LISO EN ESTUFA DE INDUCCIÓN.	UNIDAD	11	NO	
43	PLANCHA PARA ASAR	PLANCHA PARA ASAR - ACABADO CURADO EN HIERRO FUNDIDO TIPO PARRILLA/LISA - SUPRFICIE 33 X 21 CM, PESO: 3,2 KG, EL HIERRO FUNDIDO PERMITE UNA	UNIDAD	36	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		DISTRIBUCIÓN Y RETENCIÓN DEL CALOR QUE ASEGURA UNA COCCIÓN UNIFORME DE LOS ALIMENTOS Y LOS MANTIENE CALIENTES DURANTE MUCHO MÁS TIEMPO.				
44	PLATON PLASTICO	PONCHERA PLATON PLASTICA - ÁREA: 60 CM X ALTURA: 26 CM, SU CAPACIDAD DE 20 LITROS LA HACE PERFECTA PARA GRANDES VOLÚMENES, MIENTRAS QUE SU PESO LIGERO DE SOLO 0.5 KG PERMITE UN MANEJO SENCILLO. ADEMÁS, SU AGRADABLE AROMA Y COLOR BLANCO LA CONVIERTEN EN UNA OPCIÓN ATRACTIVA Y FUNCIONAL. SE RECOMIENDA LAVAR ANTES Y DESPUÉS DE CADA USO PARA EVITAR MANCHAS Y NO COLOCAR SOBRE SUPERFICIES CALIENTES. ESTE PRODUCTO SE PRESENTA EN UNA UNIDAD Y ESTÁ EN CONDICIÓN NUEVA, GARANTIZANDO SU DURABILIDAD Y EFICIENCIA.	UNIDAD	11	NO	
45	PLATOS PLASTICOS DE SECO	PLATO PLASTICO HONDO PARA SECO. MEDIDAS: 23 CM DIAMETRO y 2.5 CM PROFUNDIDAD, PLATO PARA SECO EN POLIPROPILENO RESISTENTE A IMPACTOS, APTO PARA EL CONTACTO HUMANO Y CON ALIMENTOS, RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS. MEDIDAS DIÁMETRO ENTRE 20 Y 22 CM; ALTO MÍNIMO 2 CM. COLORES VARIOS.	UNIDAD	3284	NO	
46	RALLADOR	RALLADOR EN ACERO INOXIDABLE, RALLADOR CON CUERPO Y BASE DE TPR ANTIDESLIZANTE. PERMITE REALIZAR 5 TIPOS DE CORTE: RALLADO GRUESO, FINO, JULIANA, REBANADOR Y ESPECIAS. ANCHO 12.5 CM, ALTO 20 CM LARGO 12.5 CM DIÁMETRO 12.5 CM COLOR PLATEADO	UNIDAD	36	NO	
47	RECIPIENTE PLASTICO	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO, ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32 LARTGO Y DE ANCHO 5 X 53 CM, CAPACIDAD PARA ALMACENAR 4 LTS	UNIDAD	21	NO	
48	RECIPIENTE PLASTICO	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO, ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32,5 X 53 CM 5 LTS	UNIDAD	7	NO	
49	RECIPIENTE PLASTICO	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO, ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32 DE LARGO, Y DE ANCHO 5 X 53 CM CAPACIDAD PARA ALMACENAR 10 LTS	UNIDAD	14	NO	
50	RECIPIENTE PLASTICO CON TAPA	RECIPIENTE PLASTICO RECTANGULAR CON TAPA PARA ALMACENAMIENTO, ORGANIZADOR INSTITUCIONAL PARA CUBIERTOS CON TAPA, DISEÑADO CON ALOJAMIENTOS PARA UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN DE LOS CUBIERTOS. IDEAL PARA ACOMODAR, GUARDAR Y DISPENSAR LOS CUBIERTOS. DIMENSIONES 11 X 32 DE LARGO Y DE ANCHO 5 X 53 CM, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO 2 LTS	UNIDAD	21	NO	
51	REMESERO	ARMARIO MEDIANO CON 2 ENTREPAÑOS, ALTURA 101.5 CM, ANCHO 65 CM, PROFUNDIDAD 45 CM. AJUSTABLES QUE RESISTEN HASTA 25 KG CADA UNO. FÁCIL DE ARMAR, MOVER Y LIMPIAR. CON LA RESISTENCIA Y BENEFICIOS DEL PLÁSTICO. DE EXCELENTE CAPACIDAD INTERIOR, CON ORIFICIO PARA USO DE CANDADO PARA MAYOR SEGURIDAD. DE APARIENCIA MODERNA Y ELEGANTE.	UNIDAD	20	NO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		IDEAL PARA INTERIORES Y EXTERIORES. BENEFICIOS MANIJAS VERTICALES. MEJOR AGARRE Y DISEÑO.. FÁCIL DE MOVER. FÁCIL DE ARMAR.				
52	SILLAS PLASTICAS	SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS DE USO EXTERIOR E INFERIOR EN MATERIAL PLASTICO ALTO 80 CM, ANCHO 60,2 CM PROFUNDO 49,5CM CAPACIDAD DE RESISITENCIA 115 KG COLOR BLACAS	UNIDAD	30	NO	
53	TABLA ACRÍLICA PARA PICAR	TABLA IDEAL PARA CORTAR Y PICAR TODO TIPO DE ALIMENTOS, CON CANAL RECEPTOR DE LÍQUIDOS, NO ABSORBE LOS OLORES DE OTROS ALIMENTOS, HIGIÉNICA Y DE FÁCIL ALMACENAMIENTO. TAMAÑO 30 CM X 20 CM	UNIDAD	36	NO	
54	TABLA ACRILICA PARA PICAR	TABLA IDEAL PARA CORTAR Y PICAR TODO TIPO DE ALIMENTOS, CON CANAL RECEPTOR DE LÍQUIDOS, NO ABSORBE LOS OLORES DE OTROS ALIMENTOS, HIGIÉNICA Y DE FÁCIL ALMACENAMIENTO. TAMAÑO 45 CM X 30 CM	UNIDAD	27	NO	
55	TAJA PAPA (PICADOR DE PAPA)	DISPOSITIVO FABRICADO CON ESTRUCTURA METALICA: ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE LAS PARTES QUE ESTAN EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS DEBEN SER FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE GRADO ALIMENTICIO DEBE REALIZAR CORTES EN CUADRICULA DEBE PERMITER EL CAMBIO DEL SISTEMA DE CUCHILLAS CUANDO CUMPLAN SU TIEMPO DE VIDA UTIL DEBE TENER LA POSIBLIDAD DE ANCLAJE A SUPERFICIE HORIZONTAL O VERTICAL PARA UNA MANIPULACION FIRME Y SEGURA DEBE PERMITIR EL DESMONTAJE DE SUS PARTES PARA UNA LIMPIEZA COMPLETA	UNIDAD	3	NO	
56	TARROS REMESEROS	JUEGO DE 5 UNIDADES DESPENSA CLICK AZUL, TENDRÁS LA SOLUCIÓN IDEAL PARA ALMACENAR Y GUARDAR TODA CLASE DE ALIMENTOS DE MANERA FÁCIL, RÁPIDA Y FRESCA. VIENEN EN 5 DIFERENTES TAMAÑOS CON CAPACIDAD DE 0,75 - 1.4 - 2,7 - 4,9 - 8.4 LITROS PARA QUE GUARDES DIFERENTES CANTIDADES. SON PRÁCTICOS Y VERSÁTILES PARA ORGANIZAR LOS ALIMENTOS DE LA DESPENSA DE LA COCINA.	UNIDAD	2	NO	
57	TAZAS MEDIDORAS	JUEGO DE TAZAS MEDIDORAS X 4 UNIDADES EN SILICONA Y/O ACERO INOXIDABLE - CAPACIDAD DE 60 ML / 80ML / 125 ML / 250 ML	UNIDAD	2	NO	
58	TERMOMETRO	TERMÓMETRO ANÁLOGO PUNZÓN, COCINA, ALIMENTOS, INDUSTRIAL 15 CM DE PUNZÓN. DESCRIPCIÓN SONDA DE 300MM PARA MEDIR LA TEMPERATURA INTERNA. FÁCIL DE LEER LAS TEMPERATURAS, PANTALLA DE 52 MM. MATERIAL: ACERO INOXIDABLE. DIMENSIÓN: CERCA DE 300*52MM. UNIDAD DE VISUALIZACIÓN: 10°C 290°C. TIEMPO DE RESPUESTA: 5 SEGUNDOS	UNIDAD	10	NO	
59	VASOS PLASTICOS	CAPACIDAD EN VOLUMEN: 200 ML DIMENSIONES: 9.6CM DE ALTO Y 7.5CM DE DIÁMETRO DE LA BOCA. MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	3284	SI	NO

ITEMS	CANTIDAD	EN DINERO*	% PORCENTAJE
FUERA DE AMP	53	$300.599.500	87,25
DENTRO DE AMP	PRECIO MAS ALTO*: 0	$0	0
	RECIO MAS BAJO*: 6	$32.088.089,83	12,75

*Respecto de los precios promedio del análisis de las cotizaciones con proveedores locales
*En comparación al presupuesto oficial disponible.

En concordancia con lo anterior se tiene que, una vez realizado el análisis de los precios en comparación a los ofertados en el

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, se llegan a las siguientes conclusiones:

1. De los cincuenta y nueve (59) ítems del plan de inversión requerido por la entidad, cincuenta y tres (53) -más del 50%- no se encuentran ofertados en dicho AMP.
2. En dinero, conforme el análisis de los precios del mercado realizado con proveedores locales, esos 6 ítems representan el 12,75% del presupuesto oficial aproximadamente.
3. Ahora bien, de los seis (06) ítem que SÍ se encuentran ofertados, se evidenció que los mismo se encuentran con mejor precio que con los proveedores locales, conforme el análisis de las cotizaciones realizada en el estudio de mercado.
4. Igualmente, los seis (06) ítems que poseen menor precio en el AMP, es preciso tener en cuenta, que a dichos valores les hace falta incluir los gravámenes y cargas impositivas de la entidad, como las estampillas, para conocer el precio final, un 16% aproximadamente, dependiendo del régimen tributario del potencial proveedor.

En ese orden de ideas, aun, sin tener en cuenta el aumento en valor que pudieren tener esos 6 ítems que, si presentan mejor precio en AMP, se tiene que el 87,25% del valor del presupuesto oficial disponible, los ítems no se encuentran ofertados en el mismo, o que, aun ofertados, los proveedores locales poseen mejor precio.

Así entonces, en aplicación al principio de economía y eficiencia en la contratación pública, para la Entidad resulta más conveniente y oportuno realizar el proceso de selección del proveedor por fuera de la tienda virtual del estado colombiano, en atención a que el mayor porcentaje del presupuesto no se encuentra dentro del AMP vigente CCE-SNG-AMP-001-2024 DOTACIONES ESCOLARES III, y del porcentaje que sí, a dichos precios les falta incluirse un 16% aproximadamente de las cargas de impuestos y estampillas municipales.

Aunado a lo anterior, en caso de, preferir irse a TVE Colombiano, para la entidad resultaría un desgaste administrativo mayor, e ir en contra del principio de celeridad administrativa, toda vez que, debería hacer un proceso para los ítems que no se encuentran en el AMP y los que se encuentran, pero presentan menor valor con los proveedores locales, y un segundo proceso por orden de compra a través de tienda virtual.

Para finalizar, igualmente es de recordar, que, al tratarse de bienes con características uniformes, la modalidad de selección debe ser la establecida como SUBASTA INVERSA, y en consecuencia, es escogido el proveedor que cumpliendo los requisitos habilitantes, oferte el menor precio, lo que beneficia financieramente a la entidad, y mejora la eficiente inversión de los recursos públicos.

Así entonces, atendiendo lo consagrado en la CCE- circular 004-2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, donde se indica que, cuando no exista un acuerdo marco de precios la entidad estatal se encontrará habilitada para adelantar el proceso mediante la modalidad que corresponda, es pertinente para la entidad adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

1. . Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, se tiene que la modalidad de selección abreviada, se define así:

 "(…)2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)"

2. Que, la SUBASTA INVERSA es una causal de selección abreviada y se establece según los parámetros establecidos en el Art. 2. Literal a) de Ley 1150 de 2007, así:

 "(…) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)"

Así las cosas, el objeto a contratar es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque la adquisición de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través **DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), de conformidad a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la subasta inversa y artículo 2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6., del decreto 1082 de 2015.**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

II. CAPITULO
ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse a través del SECOP II, y el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos. Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

✓ SOBRE No. 01

Contiene en original la información de los requisitos habilitantes y los documentos para acreditarlos, tales como capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organización. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el **SOBRE 1** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de **"SUBASTA INVERSA"** y no podrá ser entregado en físico.

B. El **SOBRE 1** debe contener el **ANEXO 1 (FICHA TECNICA)** y todos los FORMATOS en adelante; así como la información solicitada en los presentes pliegos.

✓ SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. Para los Procesos en SECOP II, el **SOBRE 2** debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de **"SUBASTA INVERSA"** y no podrá ser entregado en físico

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA.**

C. La propuesta debe presentarse firmada.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario definido por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y estar escaneados correctamente.

2.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii]

2.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

La Administración municipal, realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar de acuerdo con la ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuales proponentes resultan habilitadas para participar en la presente Subasta Inversa electrónica.

Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

Factores a verificar:
Capacidad Jurídica Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad Financiera Habilitado/ Inhabilitado
Capacidad Organizacional Habilitado/ Inhabilitado
Experiencia Habilitado/ Inhabilitado

Serán calificadas como habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean calificadas como "HABILITADO" podrán participar en la presente SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y en el Ley 80 del 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de mayo de 2015 y demás normas concordantes

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en el pliego., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.3. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones

2.5. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$532.338.092
Valor del presupuesto	$344.543.500,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación

2.5.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.6. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

Para efectos de lo anterior, el Municipio de San Miguel considerará una propuesta artificialmente baja, una vez realizado el análisis de las reglas expedidas por Colombia Compra Eficiente para el cálculo y la definición de precios artificialmente bajos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.7. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El desarrollo de la subasta se realizará en el módulo de "SUBASTA ELECTRÓNICA" de la Plataforma SECOP II, entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial.

Aunado a lo anterior, el módulo de Subasta Inversa Electrónica del SECOP II es de uso gratuito, y controla las condiciones mínimas para el correcto funcionamiento del evento, como lo son: el control del margen mínimo de mejora de los lances de cada proponente (bien sea, respecto al precio de arranque de la subasta, o frente al mejor lance en el desarrollo de la subasta); muestra en tiempo real del valor del mejor lance actual; genera la trazabilidad

en fecha y tiempo de las acciones que realizan los proponentes y la entidad en el evento de la subasta electrónica; genera un informe con el detalle del desarrollo de la subasta; contiene un canal de chat en línea para facilitar la comunicación entre la Entidad Estatal y los proponentes; permite la suspensión o cancelación del evento, de considerarse necesario, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se precisa que de acuerdo con los términos y condiciones del SECOP II, las Entidades Compradoras, los Proveedores y los ciudadanos que son Usuarios del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso en virtud de su aceptación al momento de realizar la creación del usuario y/o cuenta. Y en virtud de lo anterior, el literal (K) del numeral ocho (8) "Condiciones de uso del SECOP II" de los términos y condiciones de uso del SECOP II señala:

> *"Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo del SECOP II y, en consecuencia, están obligados a capacitarse virtualmente según los lineamientos contenidos en el sitio del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii." Colombia Compra Eficiente (2020) Términos y condiciones de uso del SECOP II"*

Con lo anterior, queda en firme que los proveedores habilitados para el evento de subasta inversa serán responsables de contar con el conocimiento suficiente en el uso del módulo de subasta electrónica del SECOP II, en garantía de su buen uso para la participación en el evento de subasta electrónica programado para el proceso en curso.

2.7.1. ETAPAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN SECOP II

A) APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN SECOP II

Una vez establecidos los oferentes habilitados (jurídica, financiera y técnicamente) que podrán participar en la subasta, se procederá a instalar la subasta inversa electrónica, en la hora y fecha fijada en el pliego electrónico.

Una vez instalada la audiencia se procederá apertura el **SOBRE 2 (OFERTA ECONÓMICA)** del cuestionario electrónico en el SECOP II el cual contiene el valor de oferta económica y se procederá por parte del comité evaluador a:

- Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- Verificar que en cada uno de los ítems detallados se encuentren diligenciados sus cantidades, valores unitarios y total. El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial; por otro lado, para la realización de la subasta electrónica será el valor total se obtendrá de la sumatoria del valor es consignados en las casillas correspondientes al valor total por ítem y/o de los que hayan sido objeto de corrección.
- Las ofertas y los precios unitarios presentados por un valor superior, serán rechazadas.
- En caso de que algunas de las ofertas económicas no contengan la totalidad de los servicios y bienes solicitados o sean modificados, automáticamente se generará el rechazo de la Oferta y por consiguiente no podrá participar en la subasta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

NOTA: Teniendo en cuenta la anterior precisión, deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 "económico – pregunta lista de precios" del SECOP II, sea exactamente el mismo valor total diligenciado en el anexo de oferta económica, cualquier diferencia, dará lugar a observaciones en la evaluación económica y en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el SOBRE 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas.

Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el **SOBRE 2 "PROPUESTA ECONÓMICA**", del SECOP II.

B) PUJA DINAMICA - MARGEN DE MEJORA DE OFERTAS

La Administración municipal de San Miguel define como Margen Mínimo de mejora del valor de oferta en uno por ciento (1%), para cada uno de los Lances respectivos, lo que implica que el Margen Mínimo en cada lance debe ser del uno por ciento (1%) menor para que sea válido el respectivo lance, una vez que se dé inicio a la subasta inversa.

En lo sucesivo el(los) Lance(s) subsiguiente(s) pueden ser superiores al Margen Mínimo del Lance precedente.

C) REGLAS MINIMAS DE PARTICIPACIÓN

Para el desarrollo de la subasta electrónica se respetará las siguientes indicaciones:

1. La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra eficiente SECOP II y la guía para hacer un proceso de Selección abreviada con subasta en el SECOP II.
2. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta autenticándose a través del SECOP II.
3. Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma de conformidad con lo establecido en el artículo2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
4. Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La ENTIDAD, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
5. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Este es la sumatoria total de los ítems.
6. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente a través del SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta. Es importante tener en cuenta que el oferente deberá realizar sus lances aplicando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el oferente establezca realizar un lance por un margen mayor
7. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

8. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más oferentes presentan una postura del mismo valor, la herramienta tendrá la capacidad de establecer cual oferente envió cronológicamente primero dicha postura; para determinar esto la herramienta utiliza una certificación electrónica.
9. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará como criterio de desempate lo descrito en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"..., en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
10. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
11. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos tres (3) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

D) ERRORES EN LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA ECÓNOMICA

Propuestas presentadas por un valor superior o que corregido los errores aritméticos (valor unitario por cantidad y totales solamente) superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta. Los errores que se presenten en los análisis de precios unitarios serán responsabilidad exclusiva de los proponentes, los cuales no serán corregidos por la Administración Municipal

2.7.2. Determinación del valor unitario de cada ítem:

Teniendo en cuenta que los lances se efectúan sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los ítems de la oferta, y no sobre cada ítem individualmente considerado, una vez concluida la audiencia, frente al oferente ganador, para efectos de determinar el valor unitario de cada ítem se aplicará la siguiente fórmula:

Mediante regla de tres se establecerá la diferencia porcentual entre su oferta inicial de precio y el valor del lance finalmente como ganador ofrecido, y en esta misma proporción de disminuirán los valores unitarios de cada uno de los ítems.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p1_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_p2_r.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf

2.8. CHAT DE LA SUBASTA

El módulo de subasta del SECOP II, integra un chat como canal de comunicación entre la entidad y los proponentes durante el desarrollo del evento de subasta. Este canal de chat es uni-direccional para el proponente (solo puede enviar mensajes a la entidad) y pluri-direccional para la Entidad (puede enviar mensajes a todos los proponentes invitados a la subasta, independientemente de que se hayan o no conectado a la subasta).

2.9. OTRAS CONSIDERACIONES DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA Y ADJUDICACIÓN OFERTA INICIAL DE PRECIO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.

- La propuesta inicial de precio se presentará por el SECOP II, para efectos del presente proceso, debiendo llevar siempre la firma del proponente.
- La propuesta económica debe presentarse, en pesos colombianos, sin decimales.
- El proponente deberá tener en cuenta, todos los valores y aspectos que se causen, dentro del proceso, más el IVA, retenciones y demás impuestos a que haya lugar, para efectos de la presentación de la propuesta, la celebración, legalización, ejecución y liquidación contractual.
- La propuesta inicial de precio, debe incluir todos los conceptos que tengan incidencia directa sobre el costo del producto a vender, de conformidad con lo solicitado en el "CUADRO DE PRECIOS". Estos son los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.
- La propuesta económica no será abierta, sino hasta el momento que se inicie la audiencia de subasta inversa.
- El precio adjudicado deberá sostenerse durante la validez de la propuesta, la ejecución del contrato y sus adiciones si hay lugar a ello; para lo cual LA ENTIDAD aplicará de manera uniforme para todos los elementos contenidos en la propuesta el porcentaje de rebaja resultante de la subasta.
- Para el presente proceso, no aplica la presentación de propuestas alternativas. Por tratarse de servicios homogéneos.

2.10. DESISTIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA

Si luego de ingresar a la subasta, decide desistir de su participación en la misma, el SECOP II le permite RETIRARSE DEFINITIVAMENTE DE LA SUBASTA, ingresando a la pestaña "Configuración", opción "Finalizar participación". Tenga en cuenta que esta es una acción no reversible, y lo retira de la subasta quitándole la posibilidad de hacer más lances.

2.11. FIN DE LA SUBASTA

Una vez vencida la hora de finalización de la subasta, la plataforma muestra el estado de la misma en "TERMINADO", y permitirá a la entidad generar el reporte del desarrollo del mismo, será publicado con posterioridad por parte de la Entidad.

2.12. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

2.13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente subasta deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

iii. CAPITULO
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "CUMPLE". En caso contrario, se evaluará como "NO CUMPLE".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones

Condiciones generales

- **A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- **B.** En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- **C.** Todos los Proponentes deben diligenciar el **FORMATO 5 - EXPERIENCIA** y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el FO**RMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- **D.** Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigenciadel certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo

3.1. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta: Ser mayor de 18 años y ser representante legal del oferente).
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato: Se deberá certificar que posee facultades para celebrar y ejecutar el contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificad de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medida Correctivas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 180 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-

3.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Las personas naturales nacionales proponentes, individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales, y los representantes legales de las personas jurídicas, cuando participen individualmente o como miembros de los consorcios o uniones temporales y los representantes legales de estas últimas asociaciones, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, Además, el poder debidamente otorgado al apoderado del proponente de origen extranjero, dependiendo la forma de participación, se dará aplicación en lo que resulte compatible, a lo dispuesto en el inciso anterior.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) DÍAS** calendario a la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y **UN (1) AÑO MÁS.**

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- ✓ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado
- ✓ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Para personas naturales. Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con UN (1) AÑO DE ANTELACIÓN y que la determinación de su actividad le permita la ejecución del presente objeto. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

3.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- ✓ **Personas jurídicas**

El Proponente persona jurídica debe presentar el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Personas Naturales**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

- ✓ **Proponentes plurales**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- ✓ **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento

- ✓ **Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

3.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente personal natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, conforme con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponente – RUP, expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuesta, en el que se encuentre inscrito en cualquiera de las clasificaciones de los bienes y servicios UNSPSC

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificador exigida en el RUP.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro. La información contenida en el Registro debe estar en vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes, deberán acreditar que su renovación se ha solicitado dentro del plazo fijado en la ley. El certificado debe estar vigente y en firme de conformidad a la circular No. 013 de Colombia Compra Eficiente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta.

REQUISITOS HABILITANTES CONTENIDOS EN EL RUP: El Municipio de San Miguel verificara la CAPACIDAD JURÍDICA, entendida como la posibilidad de adelantar las actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social componente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para personas jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación Legal Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad jurídica del proponente se verificará, a través de los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Registro Único de Proponentes.
- Garantía de Seriedad de la oferta.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario -RUT debidamente actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN - de la Persona Natural o Jurídica que oferta en el presente proceso. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. En todo caso, si resulta ser adjudicatario del presente proceso de selección, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán.

En caso de ser adjudicatario los Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante El MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme al Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 589 de 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por las respectivas formas de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y en caso de Uniones Temporales, Indicar el porcentaje de participación en el mismo.

3.1.6. LIBRETA MILITAR.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto
en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

3.1.7. ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar los siguientes documentos correspondientes a antecedentes correspondientes a antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, medidas correctivas, e igualmente declaración juramentada de no estar incurso en procesos judiciales por deuda de alimentos:

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas Correctivas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como para representantes legales de personas jurídicas y miembros de consorcios o uniones temporales.

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar certificado en el que conté que no se encuentra inscrito en el (REDAM); si al momento de presentar la propuesta aún no se ha habilitado el (REDAM), el oferente deberá presentar manifestación bajo la gravedad de juramento, en la que indiqué que no se encuentra en mora por concepto de cuotas alimentarias FORMATO 14-CERTIFICADO NO DEUDOR DE ALIMENTOS.

NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD). La entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Igualmente, el proponente podrá anexar certificado del registro mencionado correspondiente a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica.

NOTA: En el caso de presentarse estructuras plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar los documentos solicitados en este numeral.

3.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 4- "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.1.9. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa en **FORMATO 13- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,** de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

3.1.10. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El **FORMATO 15- "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho. Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

La información sobre multas o sanciones también será obtenida del Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Esta se verificará con base en la información financiera, la cual será verificada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), siempre y cuando este documento haya sido expedido en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.5.2., Decreto 1082 de mayo de 2015 y que la información contenida en el mismo haya sido verificada por la Cámara de Comercio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Con el fin de garantizar lo establecido en el decreto 579 de 2021, el oferente deberá indicar el mejor año fiscal, a fin de ser evaluado por la entidad, o en su defecto la entidad tomará el mejor que se encuentre en el registro único de proponentes.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Los Proponentes deberán acreditar bajo las siguientes condiciones señaladas:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{X Porcentaje de Participacion})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{X Porcentaje de Participacion})}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes Indicadores Financieros y en función del presupuesto oficial, así:

a) índice de liquidez

Estará determinado por el resultado obtenido de

Activo Corriente

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

$$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Criterios	Condición
Liquidez igual o superior a 2,51	Habilita
Liquidez inferior a 2,51	Deshabilita

Lo anterior dado a que el índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Nivel de endeudamiento

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Criterios	Condición
Índice de endeudamiento igual o menor al 0,53	Habilita
Índice de endeudamiento mayor al 0,53	Deshabilita

El nivel de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de cobertura de intereses.

Se calcula teniendo en cuenta.

$$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Criterios		Condición
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional de intereses	>=5,38 o indeterminado HABILITA

La Razón de cobertura de intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

3.2.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓNAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los siguientes términos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Indicador	Fórmula	Indicador requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	(>=) 0.13
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	(>=) 0.13

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse mediante la ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3.3. CAPITAL DE TRABAJO

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera:

Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

CT = AC – PC = CTd

Dónde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
- El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

- CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
- PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
- Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

3.3.1.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ✓ **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberán anexar Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Por parte de los oferentes se deberá dar cumplimiento a los decretos 339/2021 y 579/2021: Así;

*"(...) **PARÁGRAFO TRANSITORIO** 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Así mismo, el Artículo 6 decreto 399 de 2021:

*"(...) **PARÁGRAFO TRANSITORIO**: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de septiembre de 2021 las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de septiembre de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- ✓ **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El **FORMATO 4 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de [2023], acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **FORMATO 8 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el presente pliego

3.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el **FORMATO 5- EXPERIENCIA** para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el presente pliego cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

3.4.1. Experiencia general

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **UN (01) CONTRATO** ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades se relacionen con la **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES;** el cual deberá encontrarse debidamente registrado en el RUP, el contrato o contratos cuyo valor individual o sumado deberá ser igual o superior al 50**% DEL VALOR DEL P.O**. tazado en SMMLV, y se tomara en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó.

Nota 1: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Nota 2: Los proponentes deben acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes y con la certificación y/o acta de terminación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final respectiva expedida por el contratante.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Nota 3: En caso de que los contratos presentados como experiencia hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, NO se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante que el aporte así mismo para la presente convocatoria las experiencias se tomaran como la sumatoria sin considerar el porcentaje de Participación del integrante que la aporte

Nota 4: La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

3.4.2. Experiencia Especifica

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo **UN (01) CONTRATO** diferentes al contrato de la experiencia general ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o ítems corresponda a la **ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS Y/O DOTACIÓN DE MENAJE**; Los cuales deberán encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el contrato o contratos cuyo valor individual o sumado deberá ser igual o superior al **75% DEL VALOR DEL P.O**, y se tomará en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó, además cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
521418	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

Nota 1: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Nota 2: Los proponentes deben acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes y con la certificación y/o acta de terminación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final respectiva expedida por el contratante.

Nota 3: En caso de que los contratos presentados como experiencia hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, NO se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante que el aporte así mismo para la presente convocatoria las experiencias se tomaran como la sumatoria sin considerar el porcentaje de Participación del integrante que la porte

Nota 4: La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como habilitada o no habilitada.

La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

a) Acreditación de experiencia

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los contratos presentados por los proponentes para acreditar experiencia deben estar registrados en el RUP, por lo que se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación. Para la acreditación de esta experiencia se tendrá en cuenta la realización de servicios contratados con entidades públicas, y se anexarán los siguientes documentos:

- ✓ Copia del contrato, con sus respectivas actas de recibo, o acta de liquidación
- ✓ O Certificación de cumplimiento del contrato

Los anteriores documentos, individual o conjuntamente deberán acreditar la ejecución contractual y deberán contener la siguiente información:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Número del contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Contratista
- ✓ Valor contratado
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de finalización

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y que expide la certificación Dichas certificaciones deberán contener:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Fecha de iniciación y terminación del contrato.
d. Objeto del contrato.
e. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
f. Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente. G) Calificación del servicio (Bueno o satisfactoria o su equivalente).
g. Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
h. Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) Valoración de la experiencia

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

3.4.3. REQUISITO HABILITANTE MIPYMES

3.4.3.1. Experiencia General:

Los proponentes deberán acreditar como requisito habilitante dentro de la experiencia, mínimo UN (01) CONTRATO diferentes al contrato de la experiencia general ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o ítems corresponda a la ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTROS Y/O DOTACIÓN DE MENAJE; Los cuales deberán encontrarse identificados con el clasificador de Bienes y Servicios en los códigos UNSPSC solicitados en el tercer nivel, debidamente registrado en el RUP., el contrato o contratos cuyo valor individual o sumado deberá ser igual o superior al 50% DEL VALOR DEL P.O, y se tomará en cuenta el SMMLV del año en que se ejecutó, además cada uno de los contratos aportados deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
481016	EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS
481015	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
521415	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
521516	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
521517	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMÉSTICO
521418	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
521520	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR

Nota 1: Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Nota 2: Los proponentes deben acreditar experiencia mediante el Registro Único de Proponentes y con la certificación y/o acta de terminación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final respectiva expedida por el contratante.

Nota 3: En caso de que los contratos presentados como experiencia hayan sido en consorcio o uniones temporales u otra forma de asociación, NO se multiplicará el valor por el porcentaje de participación del integrante que el aporte así mismo para la presente convocatoria las experiencias se tomaran como la sumatoria sin considerar el porcentaje de Participación del integrante que la aporte.

Nota 4: La Administración municipal, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

NOTA 5. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

NOTA 6. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 7. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 8. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

3.4.4. PROPUESTA TÉCNICA O FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica diligenciando el **ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA** del pliego de condiciones. Deberá ofertar cada uno de los ítems. Se verificará que el proponente cumpla con las exigencias técnicas del Formato caso contrario la propuesta será declarada No Hábil.

En dicho formato se incluyen las condiciones requeridas para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes, por lo cual los oferentes deberán diligenciar el anexo en mención.

Los funcionarios responsables de llevar a cabo la verificación técnica de las propuestas analizaran en cada caso la procedencia de solicitar aclaraciones respecto al contenido técnico de las mismas, verificando que no se permita la adición el mejoramiento de los ofrecimientos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en repuesta a las aclaraciones solicitadas por el comité.

3.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con la normatividad aplicable por tratarse de una Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio que será subastado respecto de aquellos oferentes que cumplan con todos los requisitos habilitantes

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de subasta inversa, será la sumatoria de los precios unitarios de cada bien incluido IVA la base para la puja.

Para que sea válido, cada lance deberá reflejar un decrecimiento mínimo del 1% y cumplir con lo establecido el Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

iv. CAPITULO
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los cuales se encuentra en el ANEXO al presente estudio.

4.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

La Matriz – Riesgos en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

4.2. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta las recomendaciones del COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a continuación, se presenta la tabla de acuerdos comerciales vigentes en Colombia, con la respectiva verificación de aplicabilidad:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO		NO

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía, lo que aplica en el presente proceso, sin embargo, posee una excepción, y por ello no lo cubre.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por ello es aplicable para este proceso.

Adicionalmente, frente a la Comunidad Andina en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, se aplicará el principio de trato nacional y no discriminación a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

En aplicación del principio de trato nacional y no discriminación, se dará un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad conceda a sus mercancías, servicios o personas colombianas. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cuál en los procesos de contratación, se le deberá conceder al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos concedidos a los nacionales colombianos para la adjudicación de contratos celebrados con el sector público.

El principio de reciprocidad es aplicable para el caso de los siguientes países, sin tratado comercial en contratación: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, China, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Francia, India, Israel, Japón, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido, Turquía, Uruguay y Venezuela. Para los efectos de lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015, las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentran disponibles en el SECOP.

Este principio se aplicará en relación con los beneficios establecidos por la Ley 816 de 2003 para estimular la industria nacional, de acuerdo con lo cual los bienes y servicios originarios de los socios comerciales de Colombia reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

v. GARANTÍAS
GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

3.5.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y un (01) año más.	10% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

vi. CAPITULO
CONDICIONES DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. PLAZOS PARA LA CONSTITUCION DE GARANTIAS Y PAGO DE ESTAMPILLAS

Para su legalización y ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, expedición del registró presupuestal, y aprobación de las garantías, y EL CONTRATISTA, **se obligará constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y deberá cargarse en la plataforma SECOP II.**

6.2. Vigilancia y supervisión:

Las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, el Secretaria General y de Gobierno Municipal, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de San Miguel.

6.3. Indemnidad

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne al Municipio de San Miguel de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al Municipio sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

vii. CAPITULO

ANEXOS

1. Anexo 1 – Ficha Técnica
2. Anexo 2 – Pacto de Transparencia

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Propuesta económica
3. Formato 3 - Aceptación especificaciones técnicas
4. Formato 4 - Acreditación de experiencia habilitante
5. Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato 6 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
7. Formato 7 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros
8. Formato 8 - Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
9. Formato 9 - Declaración sobre multas y sanciones.
10. formato 10 - declaración no deudor de alimentos
11. formato 11 - acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
12. formato 12 - factores de desempate

Se expide en La Dorada, San Miguel - Putumayo, día veinte (20) de noviembre de 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto y Reviso	Lucas A. Rosero.	Asesor Jurídico Contratación - Contratista	Original firmado

El presente proyecto de pliego de condiciones queda en firme con la **ACEPTACIÓN / APROBACIÓN** electrónica de la misma por las partes en la plataforma SECOP II.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co